

NOTIFICACIÓN ANUAL A PADRES/TUTORES 2023–2024

Estimados Padres y Tutores,

Esperamos que este mensaje los encuentre a usted y a su familia con buena salud y buen ánimo. A medida que nos embarcamos en el año académico 2023-24, estamos encantados de enviarles nuestros más cálidos saludos y darle la bienvenida a otro año de aprendizaje, crecimiento y logros dentro de nuestra comunidad escolar.

Nos complace presentarles el manual de Notificación Anual a Padres para el próximo año escolar. Este manual sirve como una guía completa, que le proporciona información esencial, políticas y recursos que apoyarán el viaje educativo de su hijo. Nos hemos asegurado de que este manual contenga todo lo necesario para que estén informados y participen en la educación de sus hijos.

Nuestro compromiso con la excelencia académica sigue siendo inquebrantable, y estamos dedicados a proporcionar a su hijo un ambiente de aprendizaje seguro, inclusivo y enriquecedor. Creemos firmemente en fomentar el amor por el aprendizaje, alentar el pensamiento crítico y promover el desarrollo de habilidades esenciales que capacitarán a su hijo para una vida de éxito.

En el año académico 2023-24, continuaremos adoptando prácticas de enseñanza innovadoras y utilizando tecnologías de vanguardia para mejorar la experiencia de aprendizaje. Nuestro dedicado equipo de educadores se esforzará por crear lecciones significativas y atractivas que inspiren curiosidad, creatividad y una comprensión profunda de las materias enseñadas.

También reconocemos la importancia de una educación integral, que vaya más allá de lo académico. Nuestras escuelas ofrecen una amplia gama de actividades extracurriculares, clubes y programas deportivos que animan a los estudiantes a explorar sus pasiones, desarrollar sus talentos y construir conexiones significativas con sus compañeros. Animamos encarecidamente a su hijo a aprovechar estas oportunidades para ampliar sus horizontes y descubrir nuevos intereses.

En el corazón de nuestra comunidad escolar hay una fuerte colaboración entre padres, profesores y administradores. Creemos que la comunicación y colaboración abierta son claves para el éxito de su hijo. Le animamos a mantener un papel activo en la educación de su hijo asistiendo a conferencias de padres y maestros, participando en eventos escolares, reuniones escolares y participando en conversaciones significativas con los maestros y consejeros de su hijo.

Por favor, tómese el tiempo necesario para revisar detenidamente el manual de Notificación Anual a Padres. Contiene información importante sobre las políticas, procedimientos y expectativas de la escuela, incluidas las pautas de asistencia, normas académicas, políticas de disciplina y mucho más. Si tiene alguna pregunta o necesita más aclaraciones, no dude en ponerse en contacto con la escuela de su hijo o con la oficina del distrito.

Al mirar hacia el año académico 2023-24, estamos llenos de optimismo y entusiasmo por las posibilidades que tenemos por delante. Juntos, seguiremos fomentando una comunidad educativa vibrante e inclusiva que celebre la diversidad, fomente las fortalezas individuales y prepare a nuestros estudiantes para convertirse en ciudadanos globales responsables.

Gracias por su continuo apoyo y confianza en nuestro distrito escolar. Estamos seguros de que, con nuestros esfuerzos colectivos, este será un año verdaderamente notable para el crecimiento y desarrollo de su hijo.

¡Deseándoles a todos un año escolar exitoso y gratificante!

Sinceramente,

Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro

Por favor, revise el material de este folleto. Después FIRME y DEVUELVA a la escuela los acuses de recibo en el centro de este folleto.

Escuela PVUSD	4	Programa de Comidas para Estudiantes	21
Calendario del Año Escolar 2023-2024	4	STOP it	21
Uso Aceptable de Internet de los Estudiantes de PVUSD	5	Informe de Responsabilidad Escolar	22
Información Sobre Redes Sociales para Padres e Hijos	7	Servicios a Estudiantes con Discapacidades	22
Política de Publicaciones de PVUSD	8	Instrucción Individualizada	22
Información Sobre Seguro Médico	9	Estudiantes Embarazadas y con Hijos	22
Asistencia	10	Tarifas de los Exámenes de Nivel Avanzado	23
Notificación de Ausencia	11	Tarifas	23
Ausencia Justificada	11	Servicios de Salud	23
Recuperación de Asistencia	11	Vacunación	23
Ley McKinney Vento para Personas sin Hogar	12	Exámenes Físicos	23
Expectativas de Asistencia de los Estudiantes	12	Evaluaciones de Salud Oral de K y/o 1er Grado	23
Ausentismo Crónico	13	Exámenes de Visión, Audición y Escoliosis	24
Ausentismo Escolar	13	Medicamento	24
Inscripción	14	proteccion Solar	24
Opciones/Permisos de Asistencia	14	Seguro de Accidentes y Salud para Estudiantes	25
Transferencia Dentro del Distrito	14	Inscripción en un Plan de Atención Médica	25
Transferencia Entre Distritos	15	Deportes Patrocinados por la Escuela	25
Inscripción de Jóvenes sin Hogar o en Acogida	15	Acceso a Servicios de Salud Mental	25
Inscripción Abierta Estatal	15	Servicios Médicos Confidenciales	25
Asistencia al Lugar Donde Reside el Cuidador	15	Entorno y Seguridad Escolar	25
Elegibilidad para Kinder de Transición	15	Prevención del Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco	25
Elegibilidad para Kinder	15	Marihuana (Canabis)	25
Educación Especial [IDEA]	15	Programa de Prevención de Uso de Esteroides	25
Cualificación de Educación Especial	16	Normas Escolares	26
Quejas de Educación Especial	16	Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo	26
Notificación de Escuelas Alternativas	16	Cellphones, P gers, Elect Sig Dev.	26
Escuelas de Educación Alternativa	16	Redes Sociales	26
Instrucción	17	Uso de Tabaco por parte de Estudiantes y Adultos	26
Cursos del Distrito	17	Lugar Seguro para Aprender	26
Consejeros Escolares	17	Responsabilidad de padres	27
Cursos académicos y no académicos, clases, asignaturas optativas, actividades, deportes e instalaciones relacionadas	17	Suplantación de Identidad en Internet	27
Derechos Religiosos y de Inmigrantes	17	Motivos de Suspensión o Expulsión	27
Estándares Académicos del Estado de California	17	Suspensión/ Expulsión	27
Evaluación de California del Rendimiento y Progreso Estudiantil (CAASPP)	17	Entrega del Estudiante a un Agente de Paz	29
Evaluaciones del Dominio de Inglés en California (ELPAC)	17	Acoso a Estudiantes	30
Prueba de Aptitud Física	18	Acoso Sexual	30

LCFF y LCAP	18	Acciones Disciplinarias	31
Jóvenes sin Hogar, Migrantes, en Régimen de Acogida, Militares y de Tribunales de Menores	18	Mantenimiento de Registros	31
Programa de Aprendizaje de Idiomas	18	Reglamento Administrativo	31
Currículo y Creencias Personales	18	Proceso de Notificación e Investigación de Denuncia y Resolución	32
Equidad de Sexo en la Selección de Cursos y Orientación Profesional	19	Confidencialidad	32
Disección de Animales	19	Investigación Pendiente de Respuesta	32
Requisitos de Admisión a la Universidad	19	Procedimientos Uniformes de Reclamación	33
Consejería Universitaria o Profesional	19	Difusión de la Notificación	33
Educación Técnica Profesional	20	Apelaciones al Departamento de Educación de California	34
Registros de Información del Estudiante	20	Recursos de Derecho Civil	35
Registro del Estudiante	20	Comp RE the Williams Settlement, Inst Mat, Tch Place, & School Facilities	35
Divulgación de Expedientes de Alumnos/Cumplimiento de una Citación u Orden Judicial	20	Procedimiento de Queja del Acuerdo de William	36
Pruebas/Encuestas sobre Creencias Personales	20	Información e Instalaciones Varias	36
Datos de Estudiantes Procedentes de Redes Sociales	20	Plan de Manejo del Asbesto - Cont. Material	36
Datos de Estudiantes Procedentes de Redes Sociales	21	Veneno de Plomo	36
Regulaciones sobre el Rendimiento Estudiantil	21	Gestión de Hábitats	36
Cualificaciones del Maestro	20	Uso de Pesticidas	26
Servicios Estudiantiles	20	Nombre Químico y Número EPA	37

Como padre/tutor de un estudiante de PVUSD, usted tiene muchos derechos y responsabilidades. Este folleto informativo trata sobre muchos de ellos y las leyes, políticas y estatutos que los cubren. Por favor lea el contenido de este folleto y devuélvalo a la escuela de su estudiante. Debemos recibir el formulario firmado o su hijo no podrá asistir a clases.

Los maestros construyen la educación de su hijo día a día, por lo que todos los días son esenciales. En la escuela primaria, secundaria y preparatoria, el progreso o incluso la graduación pueden peligrar si se pierden demasiados días.

Notificación Anual de Derechos de Padres y Estudiantes Acuse de Recibo y Revisión

Nombre del Estudiante (apellido, nombre)	Escuela	Grado

Como lo requiere la ley, todos los padres/tutores y estudiantes inscritos en el Distrito Escolar Unificado del Valle del Pájaro deben ser notificados anualmente de sus derechos y responsabilidades. En un esfuerzo por ser conscientes del medio ambiente, hemos publicado el Manual Anual de Notificación de Derechos de Padres y Estudiantes en nuestro sitio web del distrito. <https://www.pvUSD.net/>

Después de revisar el Manual de Notificación Anual de Derechos de Padres y Estudiantes en línea, firme y devuelva el acuse de recibo a continuación indicando que ha revisado los materiales requeridos.

Si desea tener una copia impresa de la Notificación Anual de Derechos de Padres y Estudiantes, marque la casilla a continuación y devuelva el formulario a la escuela de su hijo.

He leído la Notificación Anual de Derechos de Padres y Estudiantes y reconozco que he sido debidamente informado. Mi firma no indica que se haya dado el consentimiento para participar en algún programa en particular, ni que se haya negado. (C.E. 48980, 48982)

Me gustaría recibir una copia impresa del Manual de Notificación Anual de Derechos de Padres y Estudiantes.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

La ley permite a las escuelas divulgar "información del directorio" a determinadas personas u organizaciones, incluyendo reclutadores militares. La información del directorio puede incluir el nombre del estudiante, dirección, información telefónica, fotografía, fecha de nacimiento, campo principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de equipos atléticos, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y la escuela pública o privada anterior más reciente a la que asistió el estudiante. Como estudiante o padre/tutor de un estudiante, usted tiene derecho a solicitar que la información personal de su hijo no sea divulgada a reclutadores militares y otros.

Mi estudiante **NO puede** ser incluido en fotos de grupo y/o individuales que puedan ser divulgadas a los medios de comunicación o colocadas en el sitio web de la escuela o del distrito.

El nombre, dirección y número de teléfono de mi estudiante **NO** pueden ser divulgados a las Fuerzas Armadas y Reclutadores Militares o Escuelas Militares. La ley pública federal 107- 1100, sección 9528 de la ESEA, "No Child Left Behind Act", requiere que los distritos escolares divulguen los nombres, direcciones y números de teléfono de los estudiantes a los reclutadores militares que lo soliciten. La ley exige que el distrito escolar notifique a los alumnos y a los padres su derecho a optar por que no se divulgue esta información. *NOTA: Los nombres de los estudiantes impresos en un directorio escolar se consideran información pública y deben ser entregados a los reclutadores militares.*

El nombre, la dirección y el número de teléfono de mi estudiante **NO** pueden ser revelados a colegios, universidades o empresas que busquen empleados.

¿Tiene su casa servicio de Internet WiFi (no Hotspots)? Sí No No Estoy Seguro

Si es así, ¿quién es su proveedor? _____

En caso negativo, ¿su(s) alumno(s) dispone(n) de un punto de acceso (Hotspot) para conectar su ordenador/chromebook?

Sí, Hotspot del distrito/escuela Sí, Hotspot personal Sí, Hotspot de Celular No No Estoy Seguro

CORREO ELECTRÓNICO	MUESTRA DEL FORMATO: <i>janedoe@gmail.com</i>

NÚMEROS DE TELÉFONO	TIPO DE TELEFONO
	Teléfono de casa/trabajo/celular (circule uno)
	Teléfono de casa/trabajo/celular (circule uno)

Firma del Estudiante (Si el estudiante tiene 18 años o más)

Fecha

Firma del Padre/Tutor (Si el estudiante no tiene 18 años o más)

Fecha

Una cuenta de Portal de Padres se crea automáticamente si la oficina de la escuela de su estudiante ha introducido su dirección de correo electrónico en sus registros; o los padres pueden crear su propia cuenta de Portal manualmente yendo a la página web del Distrito Escolar Unificado del Valle del Pájaro (<https://www.pvUSD.net/>) y seleccione el enlace Parent/Student Synergy Login Portal for Student Information en el menú Parents. (Para crear la cuenta, usted necesitará la identificación permanente de su estudiante, teléfono de casa, que está disponible en la escuela de su hijo).

PVUSD está comprometido con la igualdad de oportunidades para todos los individuos en sus programas educativos, actividades y empleo. PVUSD

prohíbe, en cualquier programa, actividad y práctica del distrito, la discriminación ilegal, acoso, intimidación y hostigamiento basados en la percepción o realidad de raza, color, ascendencia, origen nacional, identificación de grupo étnico, edad, religión, embarazo, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, o información genética; la percepción de una o más de tales características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas. Para presentar una queja, por favor póngase en contacto con la Superintendente Asistente de Recursos Humanos Oficial en el 831 786-2100 ubicado en el 294 Green Valley Rd., Watsonville CA 95076.

1. Escuelas del Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro

[Preparatoria Watsonville](#)

PRIMARIAS

[Primaria Amesti](#)

[Primaria Ann Soldo](#)

[Primaria Bradley](#)

[Primaria Calabasas](#)

[Primaria Freedom](#)

[Primaria H.A. Hyde](#)

[Primaria Hall District](#)

[Primaria Landmark](#)

[Primaria MacQuiddy](#)

[Primaria Mar Vista](#)

[Primaria Mintie White](#)

[Primaria Ohlone](#)

[Primaria Radcliff](#)

[Primaria Río Del Mar](#)

[Primaria Starlight](#)

[Primaria Valencia](#)

SECUNDARIAS

[Secundaria Aptos Junior High](#)

[Secundaria César Chávez](#)

[Secundaria E.A. Hall](#)

[Secundaria Lakeview](#)

[Secundaria Pájaro](#)

[Secundaria Rolling Hills](#)

PREPARATORIAS

[Preparatoria Aptos](#)

[Preparatoria Valle de Pájaro](#)

AUTÓNOMAS Y ALTERNATIVAS

[Autónoma Alianza](#)

[Instituto Tecnológico Diamond](#)

[Duncan Holbert](#)

[New School](#)

[Autónoma Pacific Coast](#)

[Preparatoria Renaissance High](#)

[Watsonville Charter School of the Arts](#)

[Academia Virtual](#)

ADULT EDUCATION

[Educación de Adultos WASC](#)

Pajaro Valley Unified School District
2023-2024

STUDENT INSTRUCTIONAL CALENDAR



JULY

M	T	W	T	F
3	⊗	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28
31				

AUGUST

M	T	W	T	F
	1	2	3	4
7	8	9	⬆	⬆
⊗	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

SEPTEMBER

M	T	W	T	F
				1
⊗	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

OCTOBER

M	T	W	T	F
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

NOVEMBER

M	T	W	T	F
		2	⬆	⬆
6	7	8	9	⊗
13	14	15	16	17
20	21	22	⊗	⊗
27	28	29	30	

DECEMBER

M	T	W	T	F
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
⊗	⊗	27	28	⊗

CODE:

- ⊗ Legal Holiday
- ⊗ Student/Teacher Recess
- ⊗ Teacher Work Day
- ⊗ Begin/End Qtr/Sem
- ⬆ Trimesters
- ⬆ Prof. Development
- Elem. Parent Conferences

8/10-8/11: Prof. Development
8/14: Teacher Work Day
8/15: Begin/End Qtr/Sem
13 Student Days

9/4: Labor Day
20 Student Days

10/6: Student/Teacher Recess
10/13-10/16: Beg/End Qtr/Sem
21 Student Days

11/1: Prof. Dev./Non-Student Day
11/3: Trimester Ends
11/10: Veterans Day Observed
11/22: Holiday
11/23-11/24: Thanksgiving Holiday
11/13-11/17: Elem. Parent Conferences
17 Student Days

12/20: Begin/End Qtr/Sem
12/21-1/12: Winter Break
12/25 & 12/26: Christmas Holidays
12/29: Classified Floater Holiday
14 Student Days

JANUARY

M	T	W	T	F
⊗	⊗	3	4	5
8	9	10	11	12
⊗	15	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

FEBRUARY

M	T	W	T	F
			1	2
5	6	7	8	9
⊗	13	14	15	16
⊗	20	21	22	23
26	27	28	29	

MARCH

M	T	W	T	F
				1
4	5	⬆	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

APRIL

M	T	W	T	F
1	2	3	4	⊗
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30			

MAY

M	T	W	T	F
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
⊗	28	29	30	31

JUNE

M	T	W	T	F
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

1/1-1/2: New Year's Holidays
1/15: Martin Luther King Jr. Day
1/16: Begin/End Qtr/Sem

12 Student Days

2/12: Lincoln's Birthday Observed
2/19: Washington's Birthday

19 Student Days

11/6: Trimester Ends
3/22-3/25: Beg/End Qtr/Sem
3/29: Spring Recess

20 Student Days

4/5: Cesar Chavez Holiday
3/29-4/5: Spring Recess

17 Student Days

5/27: Memorial Day

22 Student Days

6/7: End Qtr/Semester
6/7: Trimester Ends
6/7: Minimum Day / All Schools

5 Student Days

180 Instructional Days

1st Semester: 85 Student Days

2nd Semester: 95 Student Days

REV: 11.30.20

Board First Readings: 12/09/20, 1/27/21
Board Action/Approval: 2/10/21

Uso de Internet Aceptable por parte de Estudiantes del Distrito Escolar Unificado

El uso de tecnologías del distrito por parte de estudiantes se rige por las políticas de la Mesa como se describe en la Política de Uso Aceptable a continuación. Dada la integración de estas tecnologías con el programa de instrucción y pruebas anuales exigidas por el estado, la aceptación de estas políticas ya no es opcional para los estudiantes. La Política de Uso Aceptable (AUP, por sus siglas en inglés) garantiza usos seguros y legítimos de Internet, red y ordenadores del distrito. Esta política debe ser revisada periódicamente por el Superintendente o su designado para garantizar su eficacia.

La Política de Uso Aceptable (AUP, por sus siglas en inglés) de PVUSD cumple con la Ley de Protección Infantil en Internet (CIPA, por sus siglas en inglés) al prevenir actividades ilegales y maliciosas por parte de usuarios en la red de PVUSD, y al proteger la información confidencial del acceso no autorizado. Todos los usuarios deben cumplir con todos los aspectos de esta política. Cualquier violación de esta AUP puede resultar en acción disciplinaria y/o criminal. Se espera que los usuarios reporten cualquier problema de seguridad o mal uso de la tecnología del distrito.

El distrito utiliza un filtro de Internet para bloquear el acceso a contenido obsceno, pornográfico o perjudicial en general. Sin embargo, ningún sistema de filtrado es 100% efectivo. El personal de PVUSD cree que los beneficios para los estudiantes del acceso a Internet superan las posibles desventajas.

El distrito se reserva el derecho de monitorear las actividades de los usuarios en la red. Por lo tanto, los usuarios no deben tener ninguna expectativa de privacidad con respecto al uso de la red, dispositivos y recursos emitidos por el PVUSD. Esto incluye, pero no se limita a, toda la comunicación electrónica como correo electrónico, chat, blogs, etc. Además, el Google Drive de los estudiantes está sujeto a escaneo. En el caso de una violación reportada de esta AUP, el distrito se reserva el derecho de buscar en dispositivos y cuentas emitidas por el distrito, ya sea electrónica o físicamente, para verificar la violación (es).

Se espera que los estudiantes que traigan dispositivos móviles personales a la escuela sigan la política descrita aquí.

Pautas de Seguridad en Internet

Todo el personal, estudiantes y padres deben ser conscientes de los peligros potenciales que puede traer el uso de Internet. Los estudiantes reciben educación dos veces al año sobre los usos apropiados y éticos de Internet. Las siguientes pautas brindan garantías de que los estudiantes están cumpliendo con la AUP de PVUSD:

- Todos los alumnos deben contar con la supervisión de un adulto cuando utilicen Internet.
- Los usuarios no deben revelar información personal (domicilio, fecha de nacimiento, números de teléfono móvil o particular, etc.) sobre sí mismos o sobre otras personas en Internet.
- Los estudiantes no deben colocar fotos con sus nombres completos o con los nombres de otros en Internet.
- Los usuarios no deben reunirse nunca con una persona o personas que hayan conocido sólo por Internet.

Usos Aceptables de la Red de PVUSD

La red del PVUSD debe ser usada para propósitos educativos y asuntos del distrito, tales como tareas de clase, actividades de desarrollo profesional, investigación educativa, actividades extracurriculares, actividades de comunicación y acceso a los recursos de la red. El personal y los estudiantes cumplirán con la política de publicaciones de PVUSD, que garantiza que el trabajo de los estudiantes se publique adecuadamente en Internet. Sólo los archivos relacionados con la escuela deben ser almacenados en las cuentas de los estudiantes. Se espera que el personal y los estudiantes cuiden bien los recursos tecnológicos del Distrito, dejando el equipo y las áreas de trabajo en buenas condiciones.

A medida que surjan nuevas tecnologías, PVUSD intentará proporcionar acceso a ellas. Las políticas descritas aquí están destinadas a cubrir todas las tecnologías disponibles, no solo las enumeradas específicamente.

Usos Inaceptables de la Red de PVUSD

Cualquier uso ilegal o malicioso de la red de PVUSD, tales como, pero no limitado a:

- Acceder, enviar, remitir, publicar o transmitir cualquiera de los siguientes elementos:
- Material pornográfico o sexualmente explícito
- Material que pueda interpretarse como acoso o menosprecio de otras personas por motivos de raza/etnia, origen nacional, sexo, orientación sexual, edad, discapacidad, religión o convicciones políticas
- Representaciones obscenas
- Materiales que supongan una amenaza o fomenten actividades ilegales, incluidos los daños a la propiedad
- Vender o comprar artículos o sustancias ilegales
- Vender cualquier cosa utilizando la red del distrito
- Acceder y/o difundir intencionadamente archivos maliciosos, como virus, gusanos, spam, etc.
- Intentar eludir el filtro de contenido para acceder a sitios bloqueados.
- Violación de las leyes de derechos de autor o plagio de cualquier tipo, incluida la descarga de software, música, películas u otros contenidos que infrinjan los requisitos de licencia, los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual.

- Causar daño a otros o daños a la propiedad, tales como, entre otros:
- Ciberacoso: Será responsabilidad del alumno informar de cualquier caso a su profesor o a otro miembro del personal
- El uso o distribución de lenguaje profano, abusivo u ofensivo; amenazar, acosar o hacer declaraciones perjudiciales o falsas sobre otros
- Usar, eliminar, copiar, modificar o falsificar nombres, correos electrónicos, archivos o datos de otros usuarios
- Utilizar el nombre, la información o las credenciales de la cuenta de red de otra persona
- Revelar información que pueda conducir potencialmente a un acceso no autorizado a nombres de cuentas de red, contraseñas, información o credenciales
- Acceder a la red de PVUSD, ya sea interna o externamente, para perseguir la "piratería"
- Crear redes inalámbricas no autorizadas para acceder a la red de PVUSD. Esto incluye establecer puntos de acceso inalámbricos, enrutadores inalámbricos y redes abiertas en dispositivos personales
- Utilizar la red para fomentar el consumo de drogas, alcohol o tabaco
- Utilizar la red con fines comerciales, políticos, religiosos o de juego

Sanciones por Violación del AUP:

Cualquier violación de esta AUP puede resultar en la pérdida del acceso a la red del usuario, acciones disciplinarias y/o legales tanto para estudiantes como para empleados, incluyendo la suspensión o expulsión de las escuelas del distrito, o el despido del empleo en el distrito y/o el procesamiento criminal por parte de las autoridades gubernamentales. El distrito intentará adaptar las medidas disciplinarias a la gravedad de la infracción.

Descargo de Responsabilidad y Renuncia

í. El distrito no garantiza la calidad de los servicios prestados y no se hace responsable de reclamaciones, pérdidas, daños, costos u otras obligaciones derivadas del uso de su red, ordenadores o cuentas. Cualquier cargo adicional que un usuario acumule debido al uso de los ordenadores o la red del distrito es responsabilidad del usuario; por la presente, el usuario renuncia a cualquier reclamación contra el distrito y además acepta indemnizar y defender al distrito por y contra cualquier reclamación que surja del uso de la red, los ordenadores o las cuentas del distrito. El distrito no se hace responsable de la exactitud o calidad de la información obtenida a través del acceso de los usuarios. Cualquier declaración, accesible en la red informática o en Internet, se entiende como el punto de vista individual del autor y no el del distrito, sus afiliados o empleados.

ii.

iii.

iv.

V. Los padres que estén preocupados por el uso de estas tecnologías o la aplicación de estas políticas deben ponerse en contacto con la administración del centro escolar para discutir si pueden ser necesarios ajustes razonables para las necesidades particulares de un alumno.

Información de Redes Sociales para Padres e Hijos

La información de esta página es para que los alumnos y los padres la revisen y discutan. Le instamos a que sea consciente de cómo sus hijos utilizan Internet y los teléfonos móviles

Me mantendré a salvo y protegeré mi reputación:

- o No daré ninguna información personal, como mi edad, apellido, dirección o número de teléfono, escuela, ni me encontraré a alguien que haya conocido en línea, sin el permiso de mis padres.
- o No me pondré en peligro publicando o enviando fotos o vídeos inapropiados.
- o Informaré a mis padres o a un adulto de confianza si ocurre algo en Internet que me haga sentir incómodo, amenazado, molesto, triste o preocupado por la seguridad de los demás.
- o No compartiré mi contraseña con nadie que no sean mis padres.

Primero pensaré:

- o Sé que las fotos y videos que publico en línea, y todo lo que escribo sobre mí y mis amigos, probablemente estará en línea para siempre. Por lo tanto, no pondré nada en mi perfil que no quisiera que vieran mis padres, maestros, funcionarios de admisiones universitarias o futuros jefes.
- o Estoy de acuerdo en que no todos los programas de televisión, películas, juegos, música y páginas web son adecuados para mí. Hablaré con mis padres si no estoy seguro de lo que es apropiado.
- o Sé que no todo lo que leo o veo es cierto, y pensaré si una fuente es creíble.
- o Me ganaré mi independencia y la confianza de mis padres.

Mantendré un equilibrio saludable:

- o Aunque me encantan los medios de comunicación, hay otras cosas en mi vida que me interesan. Así que ayudaré a mis padres a establecer límites de tiempo que tengan sentido y los cumpliré.
- o Ayudaré a mis padres a entender por qué los medios de comunicación son tan importantes para mí, pero también reconoceré que mi seguridad es más importante para ellos que cualquier otra cosa.

A cambio, mis padres se comprometen a:

- o Reconocer que los medios de comunicación son una parte importante de mi vida, aunque no siempre entiendan por qué.
- o Hablar conmigo sobre lo que les preocupa y por qué, antes de decir "no".
- o Respetar mi intimidad y hablar conmigo si tienen dudas.

Política de Publicación del Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro

PVUSD utiliza la tecnología como una herramienta para mejorar el aprendizaje, aumentar la productividad y promover la creatividad. El internet y el uso de herramientas tecnológicas de comunicación son extremadamente valiosas para las tareas de clase, la colaboración, la publicación y la interacción con compañeros, expertos y otras audiencias. Concretamente, el uso de Internet ofrece la oportunidad de acceder a una gran variedad de información, materiales de referencia y recursos educativos que antes eran inaccesibles. Sin embargo, por su propia naturaleza, el intercambio fluido y sin censura de información y comunicación que caracteriza a Internet ha forzado la cuestión de cómo y quién debe utilizar la red.

Como parte del programa educativo, su hijo o hija puede tener la oportunidad de publicar documentos y proyectos en Internet. Estos podrían incluir una página personal, historia o poema, imagen, video, proyecto de ciencia o investigación, fotografía de grupo de una actividad o club, o proyecto de colaboración con otros estudiantes a nivel local o internacional. Además, los administradores escolares del PVUSD, los profesores, el personal de apoyo y la Oficina de Educación del Condado de Santa Cruz también pueden crear y publicar sitios web, videos, documentos y otros contenidos digitales en Internet que documenten proyectos relacionados con la escuela, actividades y similares. Los miembros de los medios de comunicación, al igual que los miembros del público en general, deben cumplir con las políticas y procedimientos del distrito escolar mientras se encuentren en los terrenos de la escuela y son responsables de proporcionar sus propios formularios de autorización para los medios de comunicación.

Las personas en Internet pueden ver y posiblemente responder al trabajo de su hijo. Los educadores de PVUSD ven esto como una oportunidad emocionante y enriquecedora para todos los estudiantes. Como tal, cualquier trabajo del personal o de los estudiantes publicado en Internet cumplirá con los protocolos que se enumeran a continuación, destinados a proporcionar una exposición segura y razonable en Internet.

Los empleados de PVUSD no serán dañados por cualquier uso no autorizado o violación de derechos de autor que surja de la publicación del trabajo del personal y estudiantes y/o los medios publicados en Internet. Los empleados de PVUSD no serán responsables de reclamos contra el Distrito por daños, premios, reclamos o responsabilidades que puedan surgir de cualquier uso no autorizado o violaciones de derechos de autor del trabajo y/o fotografías de estudiantes.

Requisitos de Publicación del Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro para trabajos producidos por Estudiantes y Personal:

- No se incluirá el número de teléfono ni la dirección de la casa del niño.
- No se incluirá información que indique la ubicación de un alumno a una hora exacta, que no sea su asistencia a una escuela o su participación en una actividad escolar.
- No se permiten documentos/medios que contengan material censurable, ni las páginas web pueden apuntar directa o indirectamente a dicho material.
- Los documentos/medios deben satisfacer las políticas/procedimientos de la Política de Uso Aceptable de PVUSD.
- Los documentos/medios deben ser revisados y aprobados por un maestro patrocinador antes de su publicación.
- Sólo se publicará solo el nombre (no apellidos) de los alumnos de primaria.
- Los estudiantes y/o personal seguirán siendo propietarios de los derechos de autor de cualquier trabajo publicado.
- A los estudiantes se les enseña Ciudadanía Digital, que incluye lecciones sobre la protección de sus propios datos y sus responsabilidades con respecto a la información personal de otros cuando están en línea, así como el uso de material protegido por derechos de autor.
- Antes de publicar en Internet, comprobar que no haya formularios de exclusión para ninguno de los alumnos.
- PVUSD ni SCCOE reproducirán dicha fotografía, entrevista o imagen por ningún valor comercial ni recibirán ganancia monetaria por el uso de cualquier reproducción/difusión de dicha fotografía o imagen.
- Los estudiantes no recibirán compensación monetaria por ningún medio publicado.

Si, en cualquier momento, desea optar por no participar en esta política de publicación, complete el formulario que se puede obtener en la escuela de su hijo. Este formulario de exclusión debe completarse para cada niño inscrito en el distrito. Este formulario de exclusión permanecerá vigente durante la duración del año escolar en el Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro.

INFORMACIÓN DE SEGURO MÉDICO

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

-----INFORMACIÓN DE MEDI-CAL/SEGURO MÉDICO -----

¿El estudiante está cubierto por Medi-Cal? Sí No

de MEDI-CAL: _____

¿Tiene el estudiante otro seguro médico? Sí No

EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL ES EL NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS?: _____

PÓLIZA _____ GRUPO _____

NÚMERO: _____ NÚMERO: _____

Doy permiso a PVUSD para compartir mi información de contacto (nombre, dirección y número de teléfono) y los nombres y fechas de nacimiento de mis hijos con agencias de salud financiadas con fondos públicos o agencias de salud colaboradoras. El propósito de compartir esta información es para que yo pueda obtener información y ayuda para inscribir a mi(s) hijo(s) en un seguro médico gratuito o de bajo costo.

Al firmar, certifico que he leído la declaración anterior y que soy el padre o tutor legal de/los niño(s) mencionado(s) anteriormente.

NOMBRE DEL PADRE/TUTOR LEGAL: _____ TELÉFONO: _____

FIRMA DEL PADRE/TUTOR LEGAL: _____ FECHA: _____

DO NOT RELEASE DIRECTORY INFORMATION 2022-2023 SCHOOL YEAR — Optional

Si **no** desea que se divulgue la información del directorio, firme a continuación y devuélvala dentro de los próximos 30 días. Esto prohibirá que el distrito proporcione el nombre del alumno y otra información a entidades ajenas al distrito. Esto incluye los medios de comunicación, empleadores, militares, y partes similares. Su firma también prohibirá la grabación de vídeo o divulgación de voz e imagen de su hijo para ser utilizado fuera de PVUSD.

NO deseo que se divulgue la información de directorio de mi hijo.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

ESCUELA: _____ GRADO: _____

SOLICITADO POR: _____

(Firma del Padre o Tutor)

Fecha

2. Asistencia

Notificación de Ausencia

Usted, como padre/tutor de su hijo, debe enviar una nota y/o llamar a la escuela para aclarar cualquier ausencia justificable dentro de 72 horas.

El no excusar la ausencia resulta en un ausentismo registrado en el expediente de su hijo. También es importante que sepa que el estado solo otorga fondos a los distritos escolares por la asistencia real - el estudiante debe estar realmente en la escuela. Esto significa que el estado ya no financia a los distritos por las ausencias justificadas que se enumeran a continuación. Otra forma de garantizar la asistencia diaria de su hijo es revisar el calendario del distrito escolar y planificar las vacaciones familiares durante las vacaciones escolares. Incluso la notificación de los padres a la escuela sobre la ausencia de un estudiante por vacaciones familiares resulta en la pérdida de tiempo de instrucción para el estudiante y no es una ausencia justificable.

Ausencias Justificadas

Código de Educación 46014 y 48205,

Los alumnos, con el consentimiento por escrito de sus padres o tutores, pueden ser excusados de la escuela para participar en ejercicios religiosos o para recibir instrucción moral o religiosa.

A ningún alumno se le reducirá su calificación ni perderá créditos académicos por una ausencia o ausencias justificadas, si las tareas y exámenes que faltan y que puedan proporcionarse razonablemente se completan satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable.

1. No obstante, lo dispuesto en la Sección 48200, un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
 - a) Debido a su enfermedad.
 - b) Debido a cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o de la ciudad.
 - c) Para la prestación de servicios médicos, odontológicos, optométricos o quiroprácticos.
 - d) Con el fin de asistir a servicios funerarios de un miembro de su familia inmediata, siempre que la ausencia no dure más de un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.
 - e) A los efectos del deber de jurado en la forma prevista por la ley.
 - f) Por enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el alumno es el padre custodio.
 - g) Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una comparecencia ante el tribunal, la asistencia a un servicio funerario, la observancia de un día festivo o ceremonia de su religión, la asistencia a retiros religiosos, la asistencia a una conferencia de empleo, o la asistencia a una conferencia educativa sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante designado de conformidad con las normas uniformes establecidas por la junta de gobierno.
 - h) Con el fin de servir como miembro de una mesa de distrito electoral para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
 - i) Con el fin de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno, que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, tal como se define en el EC 49701, y ha sido llamado al servicio, está de licencia, o ha regresado inmediatamente, despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas de conformidad con este párrafo se concederán por un período de tiempo que se determinará a discreción del superintendente del distrito escolar.
2. A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y pruebas perdidas durante la ausencia que razonablemente se pueden proporcionar y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le otorgará el crédito completo. El maestro de la clase de la que el alumno está ausente determinará qué pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el alumno perdió durante la ausencia.
3. Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá de cuatro horas por semestre.
4. Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran ausencias al calcular la asistencia diaria promedio y no generarán pagos de prorrateo estatales.
5. "Familia inmediata", tal como se utiliza en esta sección, tiene el mismo significado que el establecido en la Sección 45194, excepto que las referencias en ella a "empleado" se considerarán referencias a "alumno".

Recuperación de Asistencia

Periódicamente, a lo largo del año escolar, la escuela ofrecerá oportunidades para que los estudiantes recuperen los días perdidos debido a ausencias. A las clases de recuperación de asistencia sólo pueden asistir los alumnos que realmente hayan faltado a clase, ya sea por ausencias justificadas o injustificadas. Las clases de recuperación de asistencia no pueden ser utilizadas o asistidas por estudiantes por razones disciplinarias.

Proceso SARB (Junta de Revisión de la Asistencia Escolar)

Ausencias Injustificadas	Ausencias JUSTIFICADAS	Tarde (30+ mins)	Carta de Asistencia #
3 días	5 días	8 tardanzas	1
5 días	10 días	15 tardanzas	2/Pre-SARB
8 días	15 días	25 tardanzas	3
Usted y su hijo pueden ser referidos a la SARB del PVUSD* si el estudiante tiene 1 o más ausencias/tardanzas después de que se llevó a cabo la reunión Pre-SARB.			SARB*

La importancia de la asistencia regular a la escuela es vital para el éxito escolar de su hijo. Los niños no pueden aprender si no van a la escuela. Como resultado de asistir a la escuela diariamente y a tiempo, su estudiante establecerá un patrón que le ayudará a tener éxito en todas las facetas de su vida. Para ayudar a asegurar la asistencia regular y puntual de los estudiantes, las ausencias y tardanzas serán monitoreadas frecuentemente de acuerdo con la política de la mesa directiva de PVUSD y los códigos del Departamento de Educación de California.

Su llamada telefónica o nota "verifica" la ausencia de su estudiante; no necesariamente la "excusa" a menos que la razón de la ausencia caiga bajo la sección 48200 "ausencia excusada" enfermedad o cita médica. Se le mantendrá al tanto de las ausencias de su hijo por medio de cartas de asistencia que se enviarán a casa. Estas cartas serán enviadas basadas en el total combinado de cualquier tipo de ausencia (Injustificada, Excusada, o Tarde). Por favor vea la tabla.

*SARB = Mesa de Revisión de Asistencia Estudiantil

Personas sin Hogar - Ley McKinney Vento

42 USC 11432,

La Mesa Directiva desea asegurar que los estudiantes sin hogar tengan acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada que se brinda a otros estudiantes dentro del distrito. El distrito proporcionará a los estudiantes sin hogar acceso a la educación y otros servicios necesarios para que estos estudiantes alcancen los mismos estándares académicos desafiantes que otros estudiantes.

El distrito proporcionará transporte para un estudiante sin hogar hacia y desde su escuela de origen cuando el estudiante reside dentro del distrito y el padre/tutor solicita que se proporcione dicho transporte. Si el estudiante se muda fuera de los límites del distrito, pero continúa asistiendo a su escuela de origen dentro de este distrito, el superintendente o su designado consultará con el superintendente del distrito en el que el estudiante reside ahora para acordar un método para repartir la responsabilidad y los costos del transporte.

Por favor, consulte la Política 6173 de la Junta de PVUSD para obtener más información sobre la educación para niños sin hogar y la Ley McKinney-Vento. Los estudiantes, padres/tutores y defensores también pueden ponerse en contacto con las oficinas de la escuela para obtener más información.

Enlace del distrito para estudiantes sin hogar: Coordinador de Servicios Estudiantiles de PVUSD, Benjamin Slyder.

Teléfono: 831-786-2100 ext. 2618

Correo Electrónico: benjamin_slyder@pvusd.net

Expectativas de Asistencia de los Alumnos

Una de nuestras prioridades en el Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro es que todos los niños de nuestra comunidad estén en la escuela a tiempo, todo el día y todos los días que la escuela esté en sesión. El Código de Educación de California Sección 48200 también requiere la asistencia diaria a la escuela con asistencia obligatoria para los estudiantes de 6 a 18 años de edad. Los educadores saben que la asistencia diaria a la escuela mejora el logro estudiantil al cual todos estamos dedicados por nuestros estudiantes. Ayúdenos hablando con su hijo y haciendo que la asistencia escolar diaria y "a tiempo" sea un valor familiar importante para su hijo.

Usted, como padre/tutor de su hijo, debe enviar una nota y/o llamar por teléfono a la escuela para aclarar cualquier ausencia excusable en un plazo de 72 horas. Si no justifica la ausencia, se registrará como absentismo escolar en el expediente de su hijo. También es importante que sepa que el estado sólo otorga fondos a los distritos escolares por la asistencia real - el estudiante debe estar realmente en la escuela. Esto significa que el estado ya no financia a los distritos por las ausencias justificadas que se enumeran a continuación. Otra forma de garantizar la asistencia diaria de su hijo es revisar el calendario del distrito escolar y planificar las vacaciones familiares para que se produzcan en los días festivos escolares. Incluso la notificación de los padres a la escuela de la ausencia de un estudiante para unas vacaciones familiares resulta en la pérdida de tiempo de instrucción para el estudiante y no es una ausencia excusable. El personal de la escuela puede solicitar su asistencia a una conferencia cuando su hijo está ausente por razones inexcusables.

Los alumnos de preparatoria que mantengan la asistencia diaria podrán disfrutar de ciertos privilegios:

2. El privilegio de "caminar" en la ceremonia de graduación;
3. La oportunidad de recibir un permiso de trabajo para el empleo (obtenido del consejero de carreras de la escuela); y
4. La oportunidad de obtener el permiso de conducir;

Los estudiantes que no asistan a la escuela corren el riesgo de perder estos privilegios de acuerdo con el Código de Educación 48200, el Código de Vehículos 13202.7 y la política del distrito. La licencia de conducir de un estudiante o la oportunidad de obtener una licencia puede ser suspendida hasta la edad de 18 años.

Existen consecuencias legales si su hijo falta demasiado a clase. Debe enviar una nota y/o llamar por teléfono a la escuela en un plazo de 72 horas para aclarar cualquier ausencia justificable. Los padres/tutores tienen derecho a ser notificados oportunamente si su hijo se ausenta de la escuela sin permiso. Las ausencias injustificadas dan lugar a un absentismo escolar registrado.

- A) No obstante, lo dispuesto en la Sección 48200, un alumno será excusado de la escuela cuando la ausencia sea:
1. Por enfermedad del alumno.
 2. Debido a la cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o de la ciudad.
 3. Para la prestación de servicios médicos, odontológicos, optométricos o quiroprácticos.
 4. Con el fin de asistir a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata del alumno, siempre que la ausencia no sea superior a un día si el servicio se lleva a cabo en California y no más de tres días si el servicio se lleva a cabo fuera de California.
 5. A los efectos del deber de jurado en la forma prevista por la ley.
 6. Debido a la enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el alumno es el padre con custodia, incluidas las ausencias para cuidar a un niño enfermo para las cuales la escuela no requerirá una nota de un médico.
 - a. Por motivos personales justificables, que incluyen, entre otros, una comparecencia ante el tribunal, la asistencia a un funeral, la observancia de un día festivo o una ceremonia de la religión del alumno, la asistencia a retiros religiosos, la asistencia a una conferencia de empleo o la asistencia a un evento educativo. conferencia sobre el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin fines de lucro cuando la ausencia del alumno es solicitada por escrito por el padre o tutor y aprobada por el director o un representante designado de conformidad con los estándares uniformes establecidos por la junta directiva.
1. Con el fin de servir como miembro de una junta de precinto para una elección de conformidad con la Sección 12302 del Código Electoral.
 2. Con el fin de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del alumno que es un miembro en servicio activo de los servicios uniformados, como se define en la Sección 49701, y ha sido llamado al servicio, está de licencia o ha regresado inmediatamente de su despliegue a una zona de combate o posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas de conformidad con este párrafo se concederán por un período de tiempo determinado a discreción del superintendente del distrito escolar.
 3. Con el fin de asistir a la ceremonia de naturalización del alumno para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
 4. Autorizado a discreción de un administrador de la escuela, como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 48260
- B) A un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y pruebas perdidas durante la ausencia que se puedan proporcionar razonablemente y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, se le otorgará el crédito completo por ello. El maestro de la clase de la que el alumno está ausente determinará qué pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes, pero no necesariamente idénticas, a las pruebas y tareas que el alumno perdió durante la ausencia.
- C) Para propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá de cuatro horas por semestre.
- D) Las ausencias de conformidad con esta sección se consideran ausencias al calcular la asistencia diaria promedio y no generarán pagos de prorrateo estatales.
- E) "Familia inmediata", como se utiliza en esta sección, significa el padre o tutor, hermano o hermana, abuelo o cualquier otro pariente que viva en el hogar del alumno. [EC 48205, 48205.5, 48260]

Los distritos pueden permitir que los estudiantes, con el consentimiento de los padres o tutores, sean excusados para participar en ejercicios o instrucción moral o religiosa. [EC 46014]

Ausentismo Crónico

El estado de California define el ausentismo crónico como faltar el 10% o más del año escolar, ya sea con o sin excusa. Las ausencias frecuentes debidas a enfermedades crónicas o recurrentes pueden interferir con el progreso educativo de su hijo. La recuperación de trabajo no es lo mismo que el aprendizaje y participación en clase. Si su hijo tiene un problema situacional o de salud que causa ausencias frecuentes, por favor informe al maestro de su hijo, director y/o enfermera de la escuela. Usted puede recibir una carta de Servicios Estudiantiles si su hijo está crónicamente ausente. Se requerirá una verificación médica si su hijo falta el 10% o más de los días escolares debido a una enfermedad. La

enfermera de la escuela puede ayudar a solicitar información al proveedor médico de su hijo sobre los tratamientos y/o apoyos necesarios para mejorar la asistencia escolar. Si se requiere medicación o precauciones para la asistencia, la enfermera de la escuela ayudará con las órdenes médicas necesarias y la formación.

Ausentismo

El estado define tres niveles de ausentismo escolar, cada uno de los cuales conlleva penas más severas tanto para el estudiante como para los padres o tutores. Los tres niveles son: ausentismo, ausentismo habitual y ausentismo crónico.

Ausentismo: Un alumno se considera en ausentismo después de faltar tres días a clase o tres periodos de 30 minutos sin una excusa válida.

Ausentismo Habitual: Si un alumno falta a clase tres o más veces en un año escolar y se hace un esfuerzo por reunirse con los padres, entonces el alumno es un absentista habitual.

Ausentismo Crónico: Un estudiante con ausentismo crónico ha perdido el 10 por ciento o más de los días escolares en un año escolar.

Intervenciones: Los alumnos que habitualmente faltan a clase, faltan mucho o se comportan de forma desordenada pueden ser remitidos a una junta de revisión de asistencia de alumnos (SARB, por sus siglas en inglés), a un programa de mediación del fiscal del distrito o al departamento de libertad condicional del condado. A través de estos programas, el estudiante puede recibir orientación para satisfacer sus necesidades especiales para mejorar la asistencia o mejorar el comportamiento escolar. El objetivo es intervenir antes de que el alumno entre en el sistema de justicia juvenil o abandone los estudios.

Sanciones Estudiantiles: El primer ausentismo puede resultar en una clase de fin de semana de un día. El segundo ausentismo puede ser una advertencia por escrito de un oficial de paz que permanece en los registros del estudiante. El tercer ausentismo puede resultar en la asignación a un programa extracurricular o de fin de semana, SARB, un oficial de libertad condicional o un programa de fiscal de distrito. Un cuarto ausentismo puede resultar en una oportunidad de mejorar la asistencia, pero también puede resultar en que el estudiante sea colocado dentro de la jurisdicción y bajo la tutela del tribunal de menores. Otras acciones pueden incluir el servicio comunitario requerido, el pago de una multa de \$100, asistir a un programa de mediación de ausentismo escolar y la pérdida de los privilegios de conducir. Un hallazgo de absentismo escolar puede ser manejado a través de los servicios comunitarios disponibles.

Sanciones a los padres: En el Código de Educación; primera condena: multa de hasta \$100; segunda condena: multa de hasta \$200; tercera – multa de hasta \$500. En el Código Penal; los padres de estudiantes de primaria que son ausentes crónicos enfrentan una multa de hasta \$2,000; prisión de hasta un año; o ambos. También se les puede programar para reunirse periódicamente con el personal del distrito y/o ser referidos para recibir ayuda. Se recomienda que el padre o tutor asista a clases en la escuela con el estudiante por un día.

[EC 48260, 48260.5, 48261, 48262, 48263, 48263.5, 48263.6, 48264.5, 48291, 48293, 48320; PC 270.1, 830.1; WIC 256, 258, 601, 601.3; VC 13202.7]

3. Inscripción

Opciones/Permisos de Asistencia

Código de Educación (EC, por sus siglas en inglés) 48980(h);

La Mesa Directiva desea brindar opciones que satisfagan las diversas necesidades, el potencial y el interés de los estudiantes del distrito. Las áreas de asistencia escolar dentro de PVUSD se revisan anualmente, y la Mesa Directiva realiza ajustes periódicamente. La Mesa Directiva también determina anualmente las capacidades de inscripción de cada escuela.

Los estudiantes que residen permanentemente dentro de los límites del distrito ahora pueden solicitar la inscripción en cualquier escuela del distrito donde haya espacio disponible, siempre que dicha inscripción (a) no afecte negativamente el plan del distrito para aliviar o prevenir la segregación racial o étnica de los estudiantes de minorías, o (b) no incurra en costos excesivos para el distrito.

Tenga en cuenta que el distrito no proporcionará transporte a las escuelas fuera del área de asistencia de un estudiante.

Las áreas de asistencia para cada una de las escuelas en PVUSD serán establecidas por la Mesa Directiva por recomendación del superintendente. Al establecer o ajustar las áreas de asistencia, la Mesa se guiará por los siguientes criterios: capacidad de alumnos de las escuelas; distancias entre los lugares de residencia y la escuela de asistencia; densidad de población y concentraciones de alumnos a ser atendidos; tráfico y seguridad; equilibrio racial/étnico; adecuaciones y/o insuficiencias físicas de la planta; la mejor utilización física de las plantas y equipos escolares. El superintendente o su designado puede ubicar a algunos estudiantes en una escuela fuera de su área de asistencia para aliviar el hacinamiento. Si está disponible, se proporcionará transporte para dichos estudiantes.

Transferencia Dentro del Distrito

EC 35160.5(b)] requiere que la junta escolar de cada distrito establezca una política que permita a los padres elegir las escuelas a las que asistirán sus hijos, independientemente de dónde vivan los padres en el distrito. La ley limita la elección dentro de un distrito escolar de la siguiente manera:

- Los alumnos que viven en la zona de asistencia de una escuela deben tener prioridad para asistir a esa escuela sobre los alumnos que no viven en la zona de asistencia de la escuela.
- En los casos en los que hay más solicitudes para asistir a una escuela que vacantes, el proceso de selección debe ser "aleatorio e imparcial", lo que generalmente significa que los estudiantes deben ser seleccionados a través de un proceso de lotería en lugar de por orden de llegada. base. Un distrito no puede usar el desempeño académico o atlético de un estudiante como razón para aceptar o

rechazar una transferencia.

- Cada distrito debe decidir la cantidad de vacantes en cada escuela que se pueden llenar con estudiantes transferidos. Cada distrito también tiene la autoridad de mantener los equilibrios raciales y étnicos apropiados entre sus escuelas, lo que significa que un distrito puede negar una solicitud de transferencia si alterara este equilibrio o dejara al distrito fuera de cumplimiento con un programa de eliminación de la segregación voluntario u ordenado por un tribunal.
- No se requiere que un distrito brinde asistencia de transporte a un estudiante que se transfiera a otra escuela en el distrito bajo estas disposiciones.
- Si se niega una transferencia, un padre no tiene el derecho automático de apelar la decisión. Sin embargo, un distrito puede decidir voluntariamente poner en marcha un proceso para que los padres apelen una decisión.

La política 5116.1 del Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro proporciona oportunidades de transferencia dentro del distrito para estudiantes dentro del distrito para satisfacer las necesidades e intereses individuales. Para Transferencias Intra-Distrito de Matrícula Abierta, los padres necesitan aplicar entre el 2 de noviembre y el 18 de diciembre. Para otras solicitudes de transferencia dentro del distrito, los padres pueden solicitar durante todo el año. El número de traslados de Matrícula Abierta se basará en la capacidad de cada escuela. Los padres serán notificados de los resultados de la lotería de Inscripción Abierta antes del 30 de junio de cada año.

Transferencia Entre Distritos

Los padres tienen dos opciones diferentes para elegir un colegio fuera del distrito en el que viven. Las dos opciones son: Opción 1: Otros traslados entre distritos [CE 46601.5 a 46611]: La ley permite que dos o más distritos celebren un acuerdo para el traslado de uno o más alumnos por un período de hasta cinco años. Pueden celebrarse nuevos acuerdos por periodos adicionales de hasta cinco años cada uno. El acuerdo debe especificar los términos y condiciones en los que se permiten los traslados. No existen limitaciones estatutarias sobre los tipos de términos y condiciones que los distritos pueden imponer a los traslados. La ley sobre traslados entre distritos también prevé lo siguiente:

- Se recomienda que tanto el distrito escolar al que el padre solicita una transferencia como el distrito desde el que se transfiera el padre tomen en consideración las necesidades de cuidado infantil del estudiante. Si se aprueba la transferencia en función de las necesidades de cuidado infantil, se le puede permitir al estudiante permanecer en el nuevo distrito o en el distrito de la escuela preparatoria al que ingresa hasta el grado 12, sujeto a ciertas condiciones.
- Si cualquiera de los distritos niega una solicitud de transferencia, un padre puede apelar esa decisión ante la junta de educación del condado. Hay plazos específicos en la ley para presentar una apelación y para que la junta de educación del condado tome una decisión.

Opción 2: Empleo de los padres en lugar de transferencias de residencia [EC 48204]: El distrito puede, pero no es requerido a aceptar a un estudiante de transferencia cuyo padre/guardián reside fuera de los límites del distrito escolar pero es empleado y vive con el estudiante en el lugar de su empleo dentro de los límites del distrito escolar para un mínimo de tres días durante la semana escolar; o un estudiante cuyo padre/guardián trabaja físicamente dentro de los límites del distrito escolar para un mínimo de 10 horas durante la semana escolar. [EC 48204(7), 48980]

Este resumen ofrece una visión general de las leyes aplicables a la asistencia escolar para cada alternativa. Se puede solicitar información adicional. [EC 46600-46610, 48204, 48980, 52317].

Inscripción de Jóvenes sin Hogar o de Crianza Temporal

A los niños de crianza y sin hogar que viven en el Distrito se les permitirá asistir a una escuela en el Distrito a menos que: 1) permanezcan inscritos en su escuela de origen fuera del Distrito, 2) su Plan de Educación Individual (IEP, por sus siglas en inglés) indique asistencia en otro lugar, o 3) el padre o tutor, con conocimiento de todas las opciones, declara por escrito lo contrario. También tienen derecho a inscripción acelerada en la escuela, asistir a clases y programas (en espera de la prueba de inmunización) y programas gratuitos después de la escuela. En algunos casos, no se cobran tarifas. El distrito y cada sitio escolares tienen documentación completa de los derechos de los jóvenes sin hogar y de crianza. [EC 48204, 48850-48859, 48645.3, 51225.1, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726; 42 USC 11301, 11432]

Consulte la Política 6173.1 de la Mesa Directiva del PVUSD para obtener más información sobre la educación para los estudiantes que son jóvenes de crianza. Los estudiantes, padres/tutores y defensores también pueden ponerse en contacto con las oficinas de la escuela para obtener más información.

Enlace del Distrito para Estudiantes Jóvenes de Crianza Temporal: Coordinador de Servicios Estudiantiles de PVUSD, Benjamin Slyder.

Teléfono: 831-786-2100 ext. 2618

Correo Electrónico: benjamin_slyder@pvusd.net

Inscripción Abierta Estatal

El Departamento de Educación de California (CDE) ya no administra el programa de Inscripción Abierta del Estado. [EC 48350-48361, 51101]

Asistencia Donde Residen los Cuidadores

Si su hijo vive en el hogar de un adulto que lo cuida, según lo define la ley, o en un hogar de acogida, su hijo puede asistir al distrito escolar en el que se encuentra esa residencia. Se requiere la ejecución de una declaración jurada bajo pena de perjurio de conformidad con el Código de Familia por parte del adulto que lo cuida para determinar que su hijo vive en el hogar del cuidador. [EC 48204(a), 48980]

Información sobre el Kínder de Transición y Kínder

Elegibilidad para el Kínder de Transición:

Un niño que cumple cinco años entre el **2 de septiembre y el 2 de febrero** es elegible para Kínder de Transición (TK, por sus siglas en inglés), que proporciona a los niños un año de transición de preparación escolar, utilizando un currículo de kínder modificado basado en los Fundamentos y Marcos de Aprendizaje Preescolar de California, para cumplir con los requisitos académicos, necesidades sociales y emocionales de los estudiantes más jóvenes. Es parte de un programa de 2 años informado sobre el desarrollo. El primer año es TK y el segundo año, los estudiantes continúan con el jardín de infantes. No todos los planteles escolares tienen aulas de TK, sin embargo, los estudiantes de PVUSD que cumplen con los criterios de elegibilidad tienen la opción de asistir a TK en un sitio donde se ofrece.

Los padres deben ir a su escuela de residencia para inscribirse o utilizar la opción de inscripción en línea. Los padres completarán una solicitud indicando el sitio de TK de su elección. (PVUSD no proporciona transporte para kínder de transición en este momento). Por favor visite el sitio web de PVUSD para más información. Si tiene preguntas adicionales, por favor llame a su escuela local, a la Oficina de Desarrollo Infantil al (831) 786-8270 ext. 5 o correo electrónico transitional.kindergarten@pvusd.net. [EC 48900]

Elegibilidad para Kínder:

Cualquier niño que cumpla cinco años el 1 de septiembre del 2022 o antes es elegible para ingresar al kínder para el año escolar 2022-2023. El Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro quiere que todos los niños estén preparados para tener éxito en la escuela. Para garantizar que los niños de kínder puedan lograr el éxito en el plan de estudios cada vez más riguroso y basado en los estándares estatales, estamos ofreciendo kínder de transición además de nuestro kínder regular.

Educación Especial [IDEA]

Las leyes estatales y federales exigen que se ofrezca una educación pública apropiada y gratuita (FAPE, por sus siglas en inglés) en el entorno menos restrictivo a los alumnos calificados con discapacidades de 3 a 21 años. Más información sobre la elegibilidad de los estudiantes, derechos de padres y garantías procesales están disponibles bajo petición. [IDEA]

Cualificación en Educación Especial

Cualquier padre que sospeche que un niño tiene necesidades excepcionales puede solicitar una evaluación de elegibilidad para servicios de educación especial a través del director de la escuela. La política y los procedimientos incluirán la notificación por escrito a todos los padres de sus derechos de conformidad con el Código de Educación (CE, por sus siglas en inglés) 56300. [EC 56301]

Quejas sobre Educación Especial

Los reglamentos estatales exigen que el distrito establezca procedimientos para atender las quejas relativas a la educación especial. Si usted cree que el distrito está violando la ley federal o estatal que rige la identificación o colocación de un estudiante de educación especial, o cuestiones similares, puede presentar una queja por escrito ante el distrito. Los reglamentos estatales exigen que el distrito remita su queja al Superintendente Estatal de Instrucción Pública. El director de su escuela puede facilitarle los procedimientos. [5 CCR 3080]

Notificación de Escuelas Alternativas

La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares a establecer escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define escuela alternativa como una escuela o grupo de clase separada dentro de una escuela, que es operado de una manera diseñada para:

- a) Maximizar la oportunidad de que los alumnos desarrollen los valores positivos de la autosuficiencia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, valor, creatividad, responsabilidad y alegría.
- b) Reconocer que el mejor aprendizaje tiene lugar cuando el alumno aprende por su deseo de aprender.
- c) Mantener una situación de aprendizaje que maximice la automotivación del estudiante y alentar al estudiante en su propio tiempo a seguir sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él total e independientemente o pueden resultar total o parcialmente de una presentación por parte de sus maestros de opciones de proyectos de aprendizaje.
- d) Maximizar la oportunidad de que maestros, padres y alumnos desarrollen cooperativamente el proceso de aprendizaje y su contenido. Esta oportunidad será un proceso continuo y permanente.
- e) Maximizar la oportunidad de que los alumnos, maestros y padres reaccionen continuamente a los cambios del mundo, incluida, entre otras, la comunidad en la que se encuentra la escuela.

En caso de que algún padre, alumno o maestro esté interesado en obtener más información sobre las escuelas alternativas, el superintendente de escuelas del condado, la oficina administrativa de este distrito y la oficina del director de cada unidad de asistencia tienen copias de la ley disponibles para su información. Esta ley autoriza particularmente a las personas interesadas a solicitar a la mesa directiva del distrito que establezca programas de escuelas alternativas en cada distrito. [EC 58501]

Escuelas de Educación Alternativa

La Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro sabe que no todos los estudiantes aprenden de la misma manera. Algunos estudiantes necesitan más ayuda para completar los requisitos de graduación. Otros estudiantes pueden haber experimentado dificultades de

comportamiento. El Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro actualmente ofrece tres Escuelas de Educación Alternativa:

ESCUELA	GRADOS	DESCRIPCIÓN
Educación para Adultos (831) 786-2160	9 – 12	Recuperación de créditos para estudiantes de preparatoria actuales, clases para obtener el diploma de preparatoria, programa de segunda oportunidad para estudiantes (S.O.S.) para jóvenes de 14 - 19 años que han dejado de asistir a la escuela.
Escuela Preparatoria Renaissance (831) 728-6344	10 - 12	Escuela Preparatoria de Continuación: Atiende a estudiantes con deficiencias de créditos que necesitan un entorno alternativo
New School (831) 761-6140	9 – 12	Escuela Comunitaria de Día: Atiende a alumnos expulsados o en situación de riesgo que necesitan un entorno alternativo.
Academia Virtual (831) 786-2482	K- 12	Estudios Independientes En-Línea
Duncan Holbert (831) 761-6066	Pre-K	Pre escolar

4. Instrucción

Cursos del Distrito

Anualmente, el Distrito prepara el plan de estudios, los títulos de los cursos, los objetivos y las descripciones en un prospecto. Los programas de estudios están disponibles en cada centro escolar y se pueden reproducir al costo. Los padres/tutores tienen derecho a revisar todo el material de los cursos. [EC 49091.14, 51101; PPRA]

Consejeros Escolares

Los consejeros escolares son educadores formados que poseen una credencial válida de maestro con una especialización en servicios de personal de alumnos. Como especialistas en el desarrollo del niño y adolescente, los consejeros escolares coordinan los objetivos, estrategias y actividades de un programa de consejería integral, y actúan como representantes en los equipos de orientación del distrito y/o de la escuela, como las juntas de revisión de asistencia escolar. Los consejeros ayudan a los estudiantes de 7 - 12 grado a prepararse para la universidad o para planificar su carrera profesional. Ellos guían a los estudiantes a través de todos los pasos, incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos académicos y carreras. La mayoría de los consejeros están disponibles con cita previa y se reunirán con los estudiantes y sus familias. [EC 48980, 49600, 51229]

Cursos académicos y no académicos, clases, electivos, actividades, deportes e instalaciones relacionadas

Las leyes estatales y federales exigen que los cursos académicos y no académicos, las clases, las electivas, las actividades relacionadas con la escuela, los deportes de equipo, las competencias atléticas y las instalaciones escolares estén disponibles para todos los estudiantes sin importar su género o identidad de género, e independientemente del género enlistado en sus registros. Comenzando en el séptimo grado, los consejeros se reunirán con cada estudiante con respecto a la selección de cursos. El personal no asesorará a los estudiantes sobre programas, cursos o carreras en función de su género o identidad de género. El Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito se puede utilizar para presentar una queja. [CE 221.5, 221.8, 49600, 48900; CS 11135, 11138; Título VI, Título IX; § 504; Federación Inter escolar de California (CIF) 300D]

Estudiante Inmigrante y Derechos Religiosos

Todos los niños en edad escolar deben ser admitidos en las Escuelas Públicas de California y se les deben ofrecer todos los programas accesibles a otros estudiantes. Los distritos escolares no pueden preguntar sobre el estatus de inmigrante o religioso de un estudiante. El Fiscal General del estado tiene información sobre "conozca sus derechos": <https://oag.ca.gov/immigrant/rights>. Los estudiantes inmigrantes aún se consideran

residentes de su distrito escolar actual, incluso si los padres son deportados o detenidos. [EC 200, 220, 234 .1]

Estándares Académicos del Estado de California

California, junto con la mayoría de los demás estados, desarrolló y adoptó estándares académicos comunes en las áreas básicas del plan de estudios. Son rigurosos, tienen referencias internacionales y se basan en investigaciones y pruebas.

Cada distrito de California decide cómo enseñará y qué recursos utilizará. Se puede encontrar más información en www.cde.ca.gov/re/cc/ o www.corestandards.org. California lanzó un sistema de evaluación de estudiantes basado en computadora que se vincula con los estándares de artes del lenguaje inglés, matemáticas y ciencias llamado Evaluación de Rendimiento y Progreso de los Estudiantes de California (CAASPP, por sus siglas en inglés). Las nuevas pruebas incluyen las Evaluaciones del Consorcio de Evaluación Smarter Balanced, las Pruebas de Ciencias de California (CAST, por sus siglas en inglés), las Evaluaciones Alternativas de California (CAA, por sus siglas en inglés) y las Pruebas basadas en estándares en español (STS, por sus siglas en inglés) para lectura/artes del lenguaje. Los padres pueden eximir a sus hijos de las pruebas CAASPP enviando una carta por escrito anualmente. Puede encontrar más información sobre el CAASPP en www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/. [CE 60119, 60604.5, 60615]60615]

Evaluación de California del Rendimiento y Progreso Estudiantil (CAASPP, por sus siglas en inglés)

• Evaluaciones del Consorcio de Evaluación Smarter Balanced

Las evaluaciones adaptativas por computadora de la Evaluación del Rendimiento y Progreso de los Estudiantes de California (CAASPP, por sus siglas en inglés) están alineadas con los Estándares Estatales Básicos Comunes (CCSS, por sus siglas en inglés). Las pruebas de artes del lenguaje/alfabetización en inglés (ELA) y matemáticas se administran en los grados tercero a octavo y en el grado once para medir si los estudiantes están encaminados hacia la preparación universitaria y profesional. En el grado once, los resultados de las evaluaciones de ELA y matemáticas se pueden usar como un indicador de la preparación para la universidad.

• Pruebas de Ciencias de California (CAST, por sus siglas en inglés)

El nuevo CAST basado en computadora mide la adquisición por parte de los estudiantes de los Estándares de Ciencias de la Próxima Generación de California. Se administra en los grados quinto y octavo, y una vez en la escuela preparatoria. El nuevo CAST basado en computadora reemplaza las Pruebas de Estándares de California (CST, por sus siglas en inglés) para Ciencias.

• Evaluaciones Alternativas de California (CAA, por sus siglas en inglés)

El CAA en computadora de ELA y CAA para matemáticas se administra a los estudiantes con las discapacidades cognitivas más significativas en los grados tres a ocho y undécimo. Los elementos de prueba están alineados con CCSS y se basan en los conectores de contenido principal. El CAA para ciencias integrado en la instrucción se administra en los grados quinto y octavo, y una vez en la escuela preparatoria.

• Pruebas Basadas en Estándares en Español (STS, por sus siglas en inglés) para Lectura/Artes del Lenguaje

California ofrece STS opcionales para lectura/artes del lenguaje, que son pruebas de opción múltiple que permiten a los aprendices de inglés que hablan español demostrar su conocimiento de los estándares de contenido de California.

La Evaluación de Español de California (CSA, por sus siglas en inglés) reemplazará al STS opcional. El CSA será una evaluación en computadora que está alineada con el CCSS de California en español.

De conformidad con la Sección 60615 del Código de Educación de California, los padres/tutores pueden enviar anualmente a la escuela una solicitud por escrito para excusar a su hijo de cualquiera o todas las evaluaciones CAASPP.

Evaluaciones de California del Dominio del Idioma Inglés (ELPAC)

En las escuelas públicas de California, todos los estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez y cuyo idioma materno no es el inglés son evaluados con las Evaluaciones Iniciales de Dominio del Idioma Inglés de California, o "ELPAC inicial". El ELPAC inicial es la prueba utilizada para determinar si un estudiante es un aprendiz de inglés o habla inglés con fluidez. Esta prueba obligatoria ayudará a identificar a los estudiantes que necesitan ayuda para aprender inglés. Esto es importante para que puedan obtener el apoyo que necesitan para desempeñarse bien en todas las materias escolares.

Los estudiantes desde kínder hasta el grado doce que están clasificados como aprendices de inglés tomarán el ELPAC Sumativo todos los años hasta que sean reclasificados como competentes en inglés. Los estudiantes son evaluados en sus habilidades para escuchar, hablar, leer y escribir. El ELPAC está alineado con los Estándares de Desarrollo del Idioma Inglés de California 2012.

Para obtener más información sobre ELPAC, visite la página web Guías para Padres sobre la Comprensión del Departamento de Educación de California en www.cde.ca.gov/ta/tg/ca/parentguidetounderstand.asp.

También puede ver ejemplos de preguntas de la prueba en las pruebas de práctica, que se pueden encontrar en el sitio web de ELPAC en www.elpac.org/resources/practicetest/s.

Prueba de Condición Física

La prueba de condición física (PFT, por sus siglas en inglés) para estudiantes de las escuelas de California es FitnessGram®. El objetivo principal de la prueba es ayudar a los estudiantes a iniciar hábitos de actividad física regular para toda la vida. Los estudiantes de quinto, séptimo y noveno grado toman la prueba de condición física.

LCFF y LCAP

La LCFF (Fórmula de Financiamiento de Control Local) cambió la forma en que el Estado proporciona dinero a los distritos escolares. Bajo este sistema, los distritos escolares reciben una subvención base uniforme para cada estudiante, ajustada por nivel de grado. Además, reciben ajustes por la cantidad de estudiantes que viven en la pobreza, aprendices de inglés y jóvenes de crianza temporal. Luego hay más ajustes por concentración de estos grupos si están por encima del 65% de la matrícula del distrito. Más información sobre la LCFF está disponible en www.cde.ca.gov/fg/aa/lc/.

El LCAP (Plan de Responsabilidad de Control Local) es una parte crítica del LCFF. Se requiere que cada distrito escolar involucre a los padres, estudiantes, educadores, empleados y la comunidad para establecer su plan. El LCAP debe enfocarse en ocho áreas identificadas como prioridades estatales:

1. Servicios Básicos
2. Implementación de Estándares Estatales
3. Participación de Padres
4. Logro Estudiantil
5. Participación de los Estudiantes
6. Clima Escolar
7. Acceso a Cursos
8. Otros Resultados de los Estudiantes

El plan debe describir la visión general para los estudiantes, metas anuales, incluida la adquisición del idioma, y acción específica para lograr estas metas. El plan demostrará cómo el presupuesto del distrito ayudará a lograr las metas y evaluará anualmente qué tan bien las estrategias mejoraron los resultados. Cualquiera puede comentar sobre propuestas o gastos a la mesa directiva escolar; en reuniones de participación de padres, estudiantes y comunidad; en las reuniones LCAP del personal; o al Comité Asesor LCAP del distrito. Las quejas relacionadas con el LCAP se pueden presentar de forma anónima o utilizando los Procedimientos Uniformes de Quejas del Distrito. [EC 305, 47606.5, 47607.3, 52060-52076, 5 CCR 4600, 4622]

Jóvenes sin Hogar, Migratorios, de Crianza Temporal, Militares y de la Corte Juvenil

Los jóvenes sin hogar, migratorios, de crianza temporal, de familia militar, de la corte juvenil o los jóvenes que participan en un programa para recién llegados tienen derechos especiales relacionados con la graduación y créditos parciales de la escuela preparatoria. Tienen derecho a que un adulto les ayude a tomar decisiones educativas. Los jóvenes de crianza y sin hogar también tienen derechos especiales asociados con la financiación universitaria y ciertas consideraciones en la disciplina escolar. El Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito puede utilizarse para presentar una queja. [EC 48645.3, 48645.5, 51225.1-51225.3, 56055; 5 CCR 4622; WIC 361, 726]

Programas de Aprendizaje del Idioma

Inmersión de Dos Idiomas – La instrucción se lleva a cabo tanto en inglés como en español con el objetivo de una alfabetización completa en ambos idiomas.

Transicional – la instrucción se lleva a cabo tanto en inglés como en español con el objetivo de hacer la transición al inglés completo.

Inmersión Estructurada en Inglés – toda la instrucción en el salón de clases es en inglés con una pedagogía altamente estructurada. [EC 306, 310(b)(2); 5 CCR 11310]

Su hijo tomará clases de conformidad con la Ley de Juventud Saludable de California. Estos incluirán instrucción en educación integral sobre salud sexual, educación para la prevención del VIH y hallazgos de investigaciones sobre comportamientos y riesgos para la salud de los alumnos. Todos los materiales educativos escritos y audiovisuales planificados para su uso están disponibles para su inspección antes del comienzo de las clases. Puede tener copias de material sin derechos de autor que serán presentados por un consultor u orador invitado por diez centavos (10¢) por página. Se le notificará antes de dicha instrucción y tendrá derecho a solicitar, por escrito, que su hijo no participe en ninguna o todas las actividades. Puede retirar esta solicitud en cualquier momento. Los distritos escolares deben asegurarse de que todos los alumnos participantes reciban instrucción sobre salud sexual por parte de personal debidamente capacitado en los cursos apropiados. En este Distrito, el personal enseña estas clases. Durante esta clase, se les puede pedir a los estudiantes en los grados 7-12 que completen herramientas de evaluación e investigación de forma anónima, voluntaria y confidencial, como encuestas, pruebas o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, el sexo y los comportamientos de riesgo. Se pueden solicitar copias de las Secciones 51933, 51934 y 51938 del Código de Educación al Distrito o se pueden obtener en línea en www.leginfo.legislature.ca.gov. [EC 51933, 51934, 51937-51939]

Currículo y Creencias Personales

Siempre que alguna parte de la instrucción sobre salud sexual integral, abuso sexual o educación para la prevención de la trata de personas entre en conflicto con su formación y creencias religiosas o convicciones morales personales, o las de su hijo, su hijo será excusado de dicha instrucción si solicita una excusa por escrito. Ningún estudiante será penalizado, sancionado o disciplinado por tal excusa y tendrá una actividad de educación alternativa disponible. [EC 51240, 51938, 51950]

Equidad de Sexo en la Selección de Cursos y Orientación Profesional; Preaviso

Su hijo tomará clases de conformidad con la Ley de Juventud Saludable de California. Estos incluirán instrucción en educación integral sobre salud sexual, educación para la prevención del VIH y hallazgos de investigaciones sobre comportamientos y riesgos para la salud de

los alumnos. Todos los materiales educativos escritos y audiovisuales planificados para su uso están disponibles para su inspección antes del comienzo de las clases. Puede tener copias de material sin derechos de autor que serán presentados por un consultor u orador invitado por diez centavos (10¢) por página. Se le notificará antes de dicha instrucción y tendrá derecho a solicitar, por escrito, que su hijo no participe en ninguna o todas las actividades. Puede retirar esta solicitud en cualquier momento. Los distritos escolares deben asegurarse de que todos los alumnos participantes reciban instrucción sobre salud sexual por parte de personal debidamente capacitado en los cursos apropiados. En este Distrito, el personal enseña estas clases. Durante esta clase, se les puede pedir a los estudiantes en los grados 7-12 que completen herramientas de evaluación e investigación de forma anónima, voluntaria y confidencial, como encuestas, pruebas o cuestionarios que miden las actitudes de los estudiantes hacia la salud, el sexo y los comportamientos de riesgo. Se pueden solicitar copias de las Secciones 51933, 51934 y 51938 del Código de Educación al Distrito o se pueden obtener en línea en www.leginfo.ca.gov. [EC 51933, 51934, 51937-51939]

Disección de Animales

Si su hijo elige no participar en la disección de animales, y si el maestro cree que es posible un proyecto educativo alternativo adecuado, el maestro puede trabajar con el estudiante para desarrollar y acordar un proyecto educativo alternativo con el fin de brindarle a su hijo una vía alternativa para obtener la información requerida por la clase. La escuela necesitará una nota firmada por usted que indique la objeción de su hijo. [EC 32255]

Requisitos de Admisión a la Universidad

EC 51229

El Estado de California ofrece colegios comunitarios, Universidades Estatales de California (CSU) y Universidades de California (UC) para estudiantes que deseen continuar su educación después de la escuela preparatoria. Para asistir a un colegio comunitario, solo necesita haberse graduado de la escuela preparatoria o tener 18 años. Para asistir a una CSU o UC, debe tomar cursos específicos en la escuela preparatoria, tener las calificaciones y puntajes de exámenes apropiados, y haberse graduado de la escuela preparatoria.

Los padres/tutores y estudiantes pueden encontrar útiles las siguientes referencias de sitios web para saber los requisitos de admisión a la universidad y los cursos de la escuela preparatoria que han sido certificados por Universidades de California como que cumplen con los requisitos de admisión a Universidades de California y Universidades Estatales de California.

www.cccco.edu/

www.assist.org/web-assist/welcome.html

<http://admission.universityofcalifornia.edu/>

www.ucop.edu/agguide/

www2.calstate.edu/apply

www.cde.ca.gov/ci/gs/hs/hsgtable.asp

www.universityofcalifornia.edu/admissions/undergraduate.

www.calstate.edu/admission/admission.shtml www.csumentor.edu/planning/high_school/subjects.asp

www.csumentor.edu/planning/high_school/ www.ucop.edu/doorways/

Orientación Universitaria o Profesional

Los consejeros de la escuela preparatoria están capacitados para ayudar a los estudiantes a prepararse para la universidad o planificación profesional. Llevan a los estudiantes a través de todos los pasos para que nada se pierda, incluyendo información sobre ayuda financiera, requisitos y carreras. La mayoría de los consejeros están disponibles con cita previa y se reunirán con los estudiantes y sus familias. [EC 48980, 51229]

Educación Técnica Profesional

El Departamento de Educación de California define la "educación de carreras técnicas" como un programa de estudio que involucra una secuencia de cursos de varios años que integra el conocimiento académico básico con el conocimiento técnico y ocupacional para proporcionar a los estudiantes un camino hacia la educación postsecundaria y las carreras. La educación técnica profesional en PVUSD ofrece 24 diferentes vías en múltiples escuelas preparatorias y vías que incluyen agricultura, biotecnología, programación, diseño gráfico, producción de videos, servicio automotriz, seguridad pública, atención al paciente, emprendimiento e ingeniería son solo algunos de los que se ofrecen. La información relacionada con los programas de educación técnica profesional y ofertas de cursos de cada escuela preparatoria se puede encontrar en la oficina/departamento de consejería y en el sitio web de PVUSD.

Registros de Información del Estudiante

Registros de Estudiantes

Los padres, tutores, padres de crianza, ciertos cuidadores y estudiantes mayores de 18 años tienen derecho a revisar, obtener copias e inspeccionar los registros escolares dentro de cinco días hábiles posteriores a una solicitud escrita u oral o antes de cualquier reunión sobre un

programa de educación individualizado o una audiencia. Esos registros son confidenciales y se mantendrá la privacidad. Los registros de estudiantes se proporcionan a las escuelas donde los estudiantes se transfieren o desean inscribirse. En algunos casos, la información sobre su hijo puede divulgarse al personal del distrito, agencias de crianza, programas de tratamiento residencial a corto plazo, programas extracurriculares, campamentos de verano, abogados, agentes del orden público, investigadores estatales e investigadores sin fines de lucro. Compartir los registros de los alumnos debe cumplir con las leyes federales y, en algunos casos, debe ser aprobado por el Comité Estatal para la Protección de Sujetos Humanos. Estos registros incluyen transcripciones, cartas de disciplina, elogios, asistencia e información de salud. El registrador mantiene los registros en el sitio escolar. Hay alguien para ayudar a interpretar el material. Cuando se nombra a más de un niño en los registros, los padres solo pueden ver material relacionado con su hijo. Si se solicita, el distrito proporcionará una lista de los tipos y lugares donde se guardan los materiales. Se mantiene un registro de quién ha visto los registros en el mismo lugar que los registros. La política del Distrito o el Reglamento Administrativo establece los criterios por los cuales los funcionarios y empleados escolares pueden revisar y cambiar o eliminar los archivos y por qué. Los archivos pueden revisarse para identificar a los estudiantes elegibles para la opción de escuela pública o servicios educativos complementarios. Puede hacer copias por veinticinco centavos (25¢) por página. Si no puede pagar el costo de las copias, se le proporcionarán de forma gratuita. También tiene derecho a presentar una solicitud por escrito ante el superintendente para impugnar los registros. Puede cuestionar los registros si cree que hay una inexactitud, una conclusión o inferencia sin fundamento, una conclusión fuera de la experiencia del observador, un comentario que no se basa en una observación personal con fecha y hora anotadas, información engañosa o violación de los derechos de privacidad. Puede presentar una queja sobre cómo se manejó su solicitud ante el distrito o ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Podrá reunirse con el superintendente o la persona designada dentro de 30 días. Si su desafío tiene fundamento, entonces se realizarán los cambios. Si no, puede apelar a la mesa directiva escolar, que tiene la autoridad final. Si todavía tiene un punto de vista diferente, este se puede incluir en el registro del estudiante. [EC 8484.1, 49063, 49060, 49068, 49069, 49069.3, 49070-49079.7, 51101, 56043, 56504; CC 1798.24(t); FERPA; 20 USC 1232(g); 34 CFR Part 99]

Para una transición más fluida, a través de una relación establecida con el Departamento de Defensa y el Departamento de Educación de California, el distrito ha establecido pautas para transferir créditos y cumplir con los requisitos de graduación de estudiantes de familias militares. [EC 51250]

Divulgación de Expedientes Estudiantiels/Cumplimiento con Citación u Orden Judicial

Se requiere que los distritos hagan un esfuerzo razonable para notificar a los padres antes de divulgar la información del estudiante de conformidad con una citación u orden judicial. [EC 49076, 49077]

Divulgación de Información del Directorio

El distrito también pone a disposición la información del directorio de estudiantes de acuerdo con las leyes estatales y federales. Esto significa el nombre, dirección y número de teléfono de cada estudiante. Se puede proporcionar información del directorio adecuada a cualquier agencia o persona, excepto a las organizaciones privadas con fines de lucro (que no sean empleadores, posibles empleadores o los medios de comunicación). Los nombres y direcciones de las personas mayores o de los estudiantes que terminan sus estudios se pueden proporcionar a escuelas y universidades públicas o privadas. Los padres y estudiantes elegibles serán notificados antes de la destrucción de cualquier registro de educación especial.

A previa solicitud por escrito de los padres de un estudiante de 17 años o menos, el distrito retendrá la información del directorio sobre el estudiante. Si el estudiante tiene 18 años o más o está inscrito en una institución de instrucción postsecundaria y presenta una solicitud por escrito, se aceptará la solicitud del estudiante de denegar el acceso a la información del directorio. Las solicitudes deben presentarse dentro de 30 días calendario siguientes a la recepción de esta notificación. Se aceptará la notificación por escrito recibida después de eso, pero es posible que la información del estudiante se haya divulgado en el ínterin. En el caso de estudiantes con necesidades excepcionales o sin hogar, no se puede divulgar ningún material sin el consentimiento de los padres o tutores. [Ar 5125.1 August 2008; EC 49061(c), 49070, 49073(c), 56515; FERPA; ESEA; ne]

El estatus de ciudadanía, estatus migratorio, lugar de nacimiento o cualquier otra información que indique el origen de un estudiante no se divulgará sin el consentimiento de los padres o una orden judicial.

Pruebas/Encuestas sobre Creencias Personales

Usted y/o sus hijos mayores de 18 años serán notificados antes de la administración de cualquier prueba, cuestionario o encuesta confidencial que contenga preguntas sobre sus creencias personales, prácticas políticas, salud mental, comportamiento antisocial, ilegal, autoincriminatorio, degradante, evaluaciones críticas de otras personas cercanas a la familia, sobre relaciones legalmente confidenciales como ministros o médicos, ingresos (a menos que se determine la elegibilidad para recibir asistencia financiera), sexo, vida familiar, moralidad o religión. Se le pedirá permiso por escrito excepto para las encuestas exentas (en los grados 7-12) que son parte de programas de salud sexual o encuestas estatales. Los padres pueden excluir a su(s) hijo(s) de todas las encuestas, sin penalización, incluidas aquellas que buscan información para ser utilizada en marketing. Los padres tienen derecho a revisar cualquier encuesta o material educativo relacionado con la encuesta sobre cualquiera de los elementos anteriores. El Distrito ha desarrollado políticas relacionadas con las encuestas e información personal. Se enviará un aviso a los padres antes de dicha prueba o encuesta. Si cree que se han violado sus derechos, puede presentar una queja ante la Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares del Departamento de Educación de EE. UU., 400 Maryland Avenue, SW, Washington, D.C. 20202-5920. [EC 51513, 51938, 60614; 60615; PPRa; 34 CFR 98; ESEA]

Datos de Estudiantes de Sitios Web de Redes Sociales

Los distritos escolares pueden adoptar un plan para recopilar información de los estudiantes de los sitios web de las redes sociales. La Mesa Directiva de PVUSD no ha adoptado dicho plan, pero puede considerarlo en el futuro. La información pertenecería solo a la seguridad del

estudiante o de la escuela, y debe destruirse dentro de un año de que el estudiante abandone el Distrito o cumpla 18 años. [EC 49073.6]

Regulaciones Sobre el Rendimiento Estudiantil

La Mesa de Educación cree que la buena comunicación entre padres y maestros es importante en el proceso educativo. Deben utilizarse todas las formas apropiadas de comunicación. El informe de progreso debe reflejar el progreso del estudiante en el trabajo de clase y los niveles de competencia e indicar el crecimiento educativo en relación con la capacidad, ciudadanía y esfuerzo del estudiante. [EC 49067]

Cualificaciones del Maestro

Título I – Cualificaciones Profesionales del Maestro de Clases

Una disposición del Título I federal requiere que todos los distritos notifiquen a los padres de los niños en las escuelas del Título I que tienen derecho a solicitar y recibir información oportuna sobre las cualificaciones profesionales de los maestros y paraprofesionales, incluidas las cualificaciones estatales, la licencia para el nivel de grado o materia enseñada, cualquier exención de cualificaciones, disposiciones de emergencia, especialización universitaria, títulos de posgrado y materia, y si hay paraprofesionales o ayudantes en el salón de clases y cuáles son sus cualificaciones. [ESEA; 20 USC 6311; 34 CFR 200.61]

Servicios Estudiantiles

Programa de Comidas para Estudiantes

El Departamento de Servicios de Alimentos y Nutrición proporciona comidas para todos los estudiantes en todas las escuelas de PVUSD, incluidas las escuelas autónomas no independientes. Los estudiantes pueden recibir desayuno, almuerzo y refrigerios después de escuela durante todo el año. Esto también puede incluir comidas durante excursiones, academia de sábados y escuela de verano en sitios seleccionados. Las comidas también se proporcionan en los sitios de cuidado infantil de PVUSD y en los sitios de Head Start para migrantes y de temporada.

Un desayuno y almuerzo por estudiante son automáticamente gratis este año escolar para todos los estudiantes en las siguientes escuelas:

<ul style="list-style-type: none">● Autónoma Alianza● Primaria Amesti● Primaria Ann Soldo● Escuela Preparatoria Aptos● Escuela Secundaria Aptos Junior● Primaria Bradley● Primaria Calabasas● Secundaria César Chávez● Instituto Tecnológico Diamond● Preescolar Duncan Holbert● Secundaria EA Hall	<ul style="list-style-type: none">● Primaria Freedom● Primaria HA Hyde● Primaria Hall District● Secundaria Lakeview● Primaria Landmark● Primaria MacQuiddy● Primaria Mar Vista● Primaria Mintie White● Prepa Comunitaria New School● Escuela Autónoma Pacific Coast● Secundaria Pajaro	<ul style="list-style-type: none">● Preparatoria Valle de Pájaro● Primaria Ohlone● Primaria Radcliff● Preparatoria Renaissance● Primaria Río del Mar● Secundaria Rolling Hills● Primaria Starlight● Primaria Valencia● Preparatoria Watsonville● WCSA
---	--	--

Nota Importante:

Para las escuelas gratuitas anteriores, el Distrito solicita que completen un formulario alternativo para los ingresos del hogar, lo que ayudará a nuestro distrito a obtener dinero para otros servicios y programas en su escuela.

Los Padres/Tutores pueden pagar y/o prepagar comidas adicionales en línea en www.schoolcafe.com, en las cafeterías escolares o en la oficina del Departamento de Servicios de Alimentos y Nutrición.

Visite nuestro sitio web en www.pvusdschoolfood.net para obtener la siguiente información:

- Menús Escolares
- Política de Cargos por Comidas de PVUSD
- Política de Bienestar de PVUSD
- Información del Comité de Bienestar del Distrito de PVUSD
- Adaptaciones de comidas para alergias alimentarias y discapacidades

STOPit

STOPit una herramienta basada en una aplicación que permite a los estudiantes o familias hacer un informe anónimo a los administradores escolares en cualquier momento. Hecho a través de una aplicación de teléfono o un navegador web, STOPit se usa para informar: acoso, acoso cibernético, violencia, amenazas, abuso de sustancias, ideación suicida o pedir ayuda. STOPit permite que la administración se comuniquen en tiempo real con la persona que realiza el informe a través de una interfaz de mensajes de texto. Los estudiantes pueden cargar fotos, videos y cualquier otra información que permita a los administradores abordar los problemas a medida que llegan.

Puede encontrar información sobre STOPit en el sitio web de PVUSD visitando www.pvUSD.net y haciendo clic en “Students” y luego “STOPit – Alto al Hostigamiento.” Esto dirigirá a los estudiantes a los códigos de acceso específicos del sitio e instrucciones sobre cómo descargar la aplicación.

Informe de Responsabilidad Escolar

El Informe de Responsabilidad Escolar (SARC, por sus siglas en inglés) está disponible a pedido y se actualiza anualmente antes del 1 de febrero. Los SARC están disponibles en el sitio web de cada escuela y se puede acceder a ellos a través del sitio web del Distrito, www.pvUSD.net mediante enlaces a las escuelas individuales. Contiene información sobre el distrito y la escuela con respecto a la calidad de los programas y su progreso hacia el logro de las metas establecidas. Se proporcionará una copia a pedido. [EC 33126, 32286, 35256, 35258, 51101; ne]

Servicio a Estudiantes con Discapacidades

Si tiene motivos para creer que su hijo (de 0 a 21 años) tiene una discapacidad que requiere servicios o adaptaciones especiales, informe o escriba a la escuela u Oficinas de Servicios Especiales en 294 Green Valley Road, Watsonville CA 95076, % Director de SELPA. El equipo de servicios especiales trabajará con usted con respecto a los próximos pasos que pueden incluir una evaluación de educación especial u otros niveles de apoyo intensificados.

El Distrito quiere ubicar, identificar y evaluar a todos los niños con discapacidades, ya sea sin hogar, bajo tutela del estado, matriculados en escuelas públicas o privadas. El Distrito tiene políticas que guían los procedimientos de identificación y referencia. Los estudiantes identificados con necesidades especiales recibirán una Educación Pública Gratuita Apropiada en el ambiente menos restrictivo. [EC 48853, 56020 et seq., 56040, 56301; 5 CCR 4622; 20 USC 1412, (10)(A)(ii), 1412(a)(6)(A); 34 CFR 300.121]

Instrucción Individualizada

Debe notificar a la escuela si su hijo tiene una discapacidad temporal y no puede asistir a clases regulares. Si su hijo temporalmente discapacitado, se encuentra fuera de su distrito escolar, notifique tanto al distrito donde reside su hijo como al distrito donde se encuentra. Dentro de cinco (5) días de la notificación, los distritos determinarán si el estudiante califica, y dentro de los cinco (5) días de la determinación comenzará la instrucción en el hogar o en un hospital u otro centro de salud residencial. Los distritos le notificarán si su hijo califica, cuándo comenzará la instrucción y por cuánto tiempo continuará. Cada hora de instrucción en el hogar o en una instalación contará como un día completo, pero no puede exceder a 5 días por semana ni la cantidad de días en el año escolar. [EC 48206.3, 48207, 48207.5, 48208, 48980]

Estudiantes Embarazadas o con Hijos

Las estudiantes embarazadas o con hijos que tengan 18 años o que tengan el permiso de sus padres/tutores pueden tener una licencia justificada de hasta 8 semanas o más sin tener que completar el trabajo escolar, otros requisitos o sanciones. Pueden regresar a la misma escuela y cursos donde se les proporciona tiempo para recuperar el trabajo. Pueden asistir a un programa alternativo con acceso a cursos, programas y actividades comparables. Pueden tener un quinto año para completar los requisitos de graduación de la escuela preparatoria; o, si la administración determina que es posible, pueden completar los requisitos en cuatro años. Las quejas sobre estos derechos se pueden presentar mediante el Procedimiento Uniforme de Quejas. [EC 4600, 46015, 48200, 48980]

Cuotas

Las familias y estudiantes no deberían tener que pagar tarifas por la mayoría de los artículos relacionados con la educación pública. Sin embargo, hay algunas excepciones. De hecho, hay cuatro tipos de tarifas identificadas en el Código de Educación:

5. **Tarifas para alumnos:** No se pueden cobrar tarifas ni depósitos por artículos que incluyen, entre otros, materiales, suministros, equipos, uniformes (es decir, banda, porristas, baloncesto), casilleros, candados, libros, aparatos de clase, instrumentos musicales.
6. **Tarifas de Actividad Educativa:** No se pueden cobrar tarifas por la participación de los estudiantes en eventos o actividades que son una parte esencial de la educación de un estudiante, incluidas, entre otras, actividades curriculares y extracurriculares, transporte a eventos extracurriculares. No puede haber tarifas por registrarse o participar en clases regulares o extras.
7. **Donaciones Voluntarias:** Si bien se pueden sugerir donaciones voluntarias para actividades, a ningún estudiante se le puede negar la participación en función de la capacidad de la familia para hacer una donación.
8. **Se pueden requerir tarifas (excepciones):** Por ley, existen excepciones a la prohibición de cobrar tasas o depósitos. Estas excepciones incluyen, pero no se limitan a, transporte a actividades no esenciales, eventos no esenciales donde la asistencia es opcional (como un baile escolar), comida que se sirve a estudiantes, daños a materiales proporcionados por el distrito, como libros de texto, costo de clases de servicio comunitario y toma de huellas dactilares. También se puede recaudar dinero por material utilizado para proyectos que un estudiante llevará a casa, como material utilizado en clases de carreras.

Tarifas del Examen de Colocación Avanzada

Los fondos estatales están disponibles para ayudar a estudiantes calificados de bajos ingresos a pagar la totalidad o parte de los exámenes de Colocación Avanzada. [EC 48980, 52240]

El Procedimiento Uniforme de Quejas se puede utilizar con respecto al cumplimiento de las cuotas estudiantiles. Se puede presentar una queja ante el director de la escuela y se puede presentar de forma anónima. [EC 17551, 17552, 19911, 32030-32033, 32220-32224, 32390, 35330, 35331, 35335, 38084, 38118, 38120, 39807.5, 48052, 48053, 48904, 49010-49013, 49063, 49065, 49066, 51815, 52373, 52612, 52615, 52920-52922, 60070; 5 CCR 4610, 4630]

Servicios de Salud

La mesa directiva del distrito escolar deberá cuidar diligentemente la salud y desarrollo físico de los alumnos. [EC 49400]

Vacunas

El Código de Educación 48216 requiere que un estudiante que no haya cumplido con los requisitos de inmunización sea excluido de asistir a la escuela hasta que cumpla con esos requisitos. El Superintendente o la persona designada no admitirá incondicionalmente a ningún estudiante en una escuela primaria o secundaria, preescolar o cuidado infantil y programa de desarrollo por primera vez, ni después del 1 de julio del 2016, admitirá ni avanzará a ningún estudiante al grado 7 a menos que el estudiante haya sido completamente inmunizado de acuerdo con el Código de Salud y Seguridad 120335 y BP/AR 5141.31 - Inmunizaciones o esté exento por ley. Si un estudiante admitido condicionalmente no ha recibido las vacunas requeridas dentro de 10 días posteriores a que su padre/tutor haya sido notificado de la necesidad de hacerlo, el estudiante será excluido hasta que proporcione evidencia por escrito de que ha recibido las vacunas necesarias en ese momento. (Código de Educación 48216; Código de Salud y Seguridad 120335, 120370; 17 CCR 6055)

Todos los estudiantes que se inscriban en kínder o kínder de transición, que avancen del 6 al 7 grado o que se inscriban fuera de California deben estar completamente inmunizados de acuerdo con los estándares establecidos por el Departamento de Salud de California.

- Es política de este distrito que a los estudiantes se les permita la admisión "condicional" con vacunación incompleta solo si cumplen con las pautas proporcionadas por el Departamento de Salud del Estado de California. Los estudiantes pueden calificar si han comenzado un ciclo de vacunas y aún no ha pasado el intervalo de tiempo para la próxima dosis. El proveedor médico debe especificar cuándo debe administrarse la próxima dosis. Los estudiantes que califican como personas sin hogar pueden inscribirse condicionalmente si los registros de vacunas no están disponibles.
- A partir de enero del 2016, ya no se permitirán nuevas exenciones por creencias personales. Los estudiantes con exenciones por creencias personales o religiosas actualmente válidas pueden retenerlas hasta que lleguen a un punto de transición específico: ingreso al kínder de transición o kínder desde preescolar o pasar del 6 al 7 grado. En estos puntos de transición, todas las vacunas aún no documentadas vencerán. A los estudiantes que ingresan de fuera del estado no se les otorgarán exenciones por creencias personales.
- Se pueden solicitar exenciones médicas a un médico u osteópata (MD o DO) con licencia. Deben estar firmados por el médico y especificar las vacunas exentas, motivo de la exención y período de tiempo. Las exenciones médicas actuales se revisarán y es posible que deban actualizarse antes de que el niño alcance el siguiente punto de transición (TK/Kínder o 7 grado).
- Si ocurre un brote de una enfermedad transmisible específica en una escuela, un estudiante que no esté inmunizado contra esa enfermedad puede ser excluido por su seguridad y la de los demás estudiantes. Los estudiantes pueden ser excluidos si tienen una exención actual, incluso si es válida, y/o si las vacunas están incompletas. Los funcionarios de salud pública determinarán cuándo y por cuánto tiempo excluir.

Los padres o tutores pueden negarse a permitir que se comparta información personal relacionada con los registros de vacunación de su hijo notificando al Departamento de Salud del Condado que figura en esta sección. [HSC 120325, 120335, 120338, 120370, 120375, 120400, 120405, 120410, 120415, 120480; EC 48216, 49403, 48852.7; 17 CCR 6000-6075; 42 USC 11432(C)(i); ne]

Exámenes Físicos

Para cada niño que se inscriba en el Distrito por primera vez, incluso para kínder o primer grado, el padre o tutor debe presentar un certificado, firmado por un médico, que verifique que el niño ha recibido un examen físico dentro de los últimos 18 meses. Si su hijo no recibe este examen, debe presentar una exención ante el distrito escolar indicando las razones por las que no puede obtener dichos servicios. Puede vacunar a su hijo al mismo tiempo que se realiza el examen físico. [EC 49450; HSC 124085, 124100, 124105]

Estos servicios pueden estar disponibles para usted sin costo a través del Programa de Prevención de Discapacidades y Salud Infantil (CHDP, por sus siglas en inglés). Para obtener información, puede comunicarse con:

NOMBRE	NÚMERO DE TELÉFONO	DIRECCIÓN
Clínica de Salud del Condado de Santa Cruz	(831) 763-8100	12 West Beach Str, Ste 271 Watsonville, CA 95076
Centro de Recursos para Niños Healthy Start	(831) 761-6125	440 Arthur Road Watsonville, CA 95076
Clínica Salud Para La Gente	(831) 728-0222	204 East Beach Street Watsonville, CA 95076

Si desea que su hijo esté exento de los exámenes físicos en la escuela, presente una declaración por escrito cada año en la escuela negándose a realizar dicho examen. Sin embargo, cuando haya una buena razón para creer que su hijo sufre de una enfermedad infecciosa o contagiosa reconocida, se le puede enviar a casa y no se le permitirá regresar a la escuela hasta que la enfermedad infecciosa o contagiosa desaparezca.. [EC 49451; PPRA]

Evaluación de Salud Oral de Kínder y/o Primer Grado

Muchas cosas afectan el progreso y éxito escolar de un niño, incluida la salud. Los niños deben estar sanos para aprender, y los niños con caries no están sanos. Los dientes de leche no son solo dientes que se caerán. Los niños necesitan sus dientes para comer bien, hablar, sonreír y sentirse bien consigo mismos. Los niños con caries pueden tener dificultad para comer, dejar de sonreír y tener problemas para prestar atención y aprender en la escuela.

Los padres o tutores deben evaluar la salud bucal de su hijo y tener un comprobante de la evaluación antes del 31 de mayo del primer año escolar del estudiante (jardín de infantes o primer grado). Las evaluaciones dentro de 12 meses anteriores al ingreso del niño a la escuela también cumplen con este requisito. Un dentista con licencia o un profesional de la salud dental con licencia o registrado debe realizar la evaluación. [EC 49452.8]

Los exámenes dentales a menudo se brindan de forma gratuita en la Ronda de Kínder (inscripciones de kínder). La enfermera escolar asignada a la escuela de su hijo puede ser un recurso para ayudarlo a completar este requisito. Comuníquese con la escuela o la Oficina de Servicios Especiales al (831) 786-2130 para obtener el nombre de la enfermera de su escuela.

Exámenes de Visión, Audición y Escoliosis

Una persona autorizada revisará la vista de su hijo al momento de la inscripción y en los grados 2, 5 y 8, a menos que el estudiante haya ingresado al Distrito en el grado 4 o 7. Se realizarán pruebas de audición cuando su hijo esté inscrito o ingrese por primera vez a una escuela del Distrito. Las mujeres en el grado 7 y los hombres en el grado 8 pueden ser examinados para detectar escoliosis (curvatura de la columna). Estas pruebas pueden administrarse a menos que usted entregue anualmente a la escuela un certificado de un médico u optometrista que verifique las pruebas anteriores, o envíe una carta negando su consentimiento. [EC 44878, 49451, 49452, 49452.5, 49455]

Medicamento

Todos los medicamentos administrados por el personal de la escuela o llevados por un estudiante requieren una receta de un proveedor médico. Si su hijo requiere medicamentos, incluidos los medicamentos de venta libre, y usted no tiene una receta, debe designar a alguien que no sea miembro del personal de la escuela para que venga a la escuela y administre el medicamento. Los medicamentos que lleva el estudiante también requieren receta médica. Los medicamentos prescritos para su uso fuera del horario escolar deben administrarse en casa.

Los niños pueden tomar medicamentos recetados por un médico y obtener ayuda del personal de la escuela durante el día escolar si:

- La persona designada por el distrito ha recibido una declaración por escrito del médico que detalla el nombre del medicamento, el método, la cantidad y los horarios en los que se debe tomar el medicamento; y
- El padre, tutor o cuidador completa anualmente una declaración escrita firmada por el médico solicitando al distrito escolar que

ayude a su hijo a tomar el medicamento o permita que el estudiante se autoadministre ciertos medicamentos. Esto incluye permitir que un miembro del personal de la escuela se ofrezca como voluntario para identificar la necesidad y administrar glucagón y epinefrina a un estudiante. El formulario de consentimiento de medicamentos da permiso para que el representante del distrito se comuniquen con el proveedor médico o farmacéutico, y reconoce la comprensión de cómo se administrará el medicamento, incluso si puede ser administrado por personal escolar sin licencia. Los medicamentos que lleva el estudiante requieren la verificación del proveedor de que el estudiante es capaz de autoadministrarse. Cada escuela determina si contará con personal capacitado en el uso y almacenamiento de epinefrina autoinyectable. El Distrito tendrá un suministro de epi-pens en cada sitio escolar. [EC 49414(d), 49414.7, 49423, 49480; ne]

Los niños pueden llevar y autoadministrarse un monitor de glucosa en la sangre, cuidado de la diabetes, un inhalador para el asma y epinefrina autoinyectable si se cumplen las reglas anteriores y si un médico confirma por escrito que el estudiante puede autoadministrarse. [EC 49414, 49414.5, 49423, 49423.1, 49480; ne]

Si su hijo está en un régimen continuo de medicamentos para una condición no episódica, debe notificar al designado del distrito sobre el medicamento que se está tomando, la dosis actual y el nombre del médico supervisor. [EC 49480]

Proteccion Solar

Los estudiantes cuando están al aire libre pueden usar ropa protectora contra el sol, incluidos, entre otros, sombreros. [EC 35183.5] Los estudiantes también se pueden aplicar protector solar durante el día sin una nota o receta médica. [EC 35291, 35294 .6]

Seguro de Accidentes y Salud para Estudiantes

El Distrito Escolar Unificado del Valle de Pájaro, como todos los distritos de California, no es responsable de las facturas médicas si su hijo se lastima durante la escuela. El distrito NO proporciona Seguro a estudiantes individuales. Sin embargo, usted puede comprar un seguro de accidentes y enfermedades para los servicios médicos y hospitalarios que cubren a su hijo a través de Myers, Stevens & Toohey & Co, Inc., (800) 827- 4695, www.myers-stevens.com. La información también está disponible en el sitio web del Distrito en www.pvUSD.net, bajo Departamentos > Servicios Comerciales> Riesgo y Seguridad como un documento titulado Formulario de Cobertura de Seguro para estudiantes. Este Seguro Brinda cobertura para su hijo, mientras se encuentre en los terrenos de la escuela o en los edificios escolares durante el tiempo que su hijo deba estar allí debido a la asistencia durante un día escolar regular del distrito, y mientras el distrito lo transporte hacia y desde la escuela u otro lugar de instrucción, y mientras se encuentre en cualquier otro lugar como un incidente de actividades patrocinadas por la escuela y mientras sea transportado entre dichos lugares.

- a. La cobertura de seguro médico para su hijo puede estar disponible a través de otros programas comunitarios. Para obtener más información, comuníquese con el Centro de recursos para niños Comienzo Saludable al (831) 761-6125 o con la enfermera de la escuela.
- b. Según la ley estatal, los distritos escolares deben garantizar que todos los miembros de los equipos deportivos escolares tengan un seguro contra lesiones accidentales que cubra los gastos médicos y hospitalarios. El distrito escolar puede cumplir con este requisito de seguro ofreciendo un seguro u otros beneficios de salud que cubran los gastos médicos y hospitalarios. Algunos alumnos pueden calificar para inscribirse en programas de seguro de salud patrocinados por el gobierno federal, estatal o local sin costo o a bajo costo. [EC 49471]

Inscripción en un Plan de Atención Médica

Todos los niños que se inscriban en kínder, primer grado o que se transfieran al distrito y sus familias deben estar inscritos en un plan de atención médica. Hay varias opciones para obtener un plan de salud; a través de un agente de seguros o proveedor de bajo costo como Medi-Cal y Covered California al (800) 300-1506 o en línea en www.coveredca.com. [EC 49452.9; PPACA]

Atletismo Patrocinado por la Escuela

Si un estudiante participa en atletismo patrocinado por la escuela que no sea educación física o evento atlético durante el día escolar, los padres/tutores y el estudiante atleta deben anualmente; (1) completar un formulario de concientización sobre conmociones cerebrales, (2) completar un formulario de concientización sobre paro cardíaco repentino y (3) firmar un documento acusando recibo de una hoja informativa sobre opioides recibida en formato impreso o electrónico. [EC 33479, 49475, 49476]

Acceso a Servicios de Salud Mental

Los servicios de salud mental en las escuelas ayudan a abordar las barreras para el aprendizaje y brindan el apoyo apropiado para estudiantes y familias en un entorno seguro y de apoyo. Llegar a los servicios de salud mental es simple; comuníquese con su consejero escolar, enfermera, asistente de salud, director o la oficina del distrito. En la comunidad, un buen lugar para comenzar puede ser marcar el 211 para referencias en su área o llamar a Servicios de Salud Mental del Condado de Santa Cruz al (831) 454-4170. Si está en crisis, comuníquese con este número o marque el 911. [EC 49428]

Servicios Médicos Confidenciales

Las autoridades escolares pueden excusar a cualquier estudiante en los grados 7 a 12 de la escuela con el fin de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores del alumno. [EC 46010.1]

Prevención del Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco

La fabricación, distribución, dispensación, posesión o uso ilegal de drogas ilícitas, alcohol o cualquier forma de producto de tabaco en las instalaciones del Distrito o como parte de cualquier actividad del Distrito está estrictamente prohibida. "Producto de tabaco" se define como (i) cualquier producto hecho o derivado del tabaco o nicotina que está destinado al consumo humano, independientemente de cómo se consuma; un dispositivo electrónico que libera nicotina u otros líquidos vaporizados a la persona que inhala del dispositivo (comúnmente conocido como "cigarrillos electrónicos"); o (iii) cualquier componente, parte o accesorio de un producto de tabaco. A excepción de los miembros de las fuerzas armadas, la posesión de tabaco por parte de menores de 21 años es ilegal y puede generar una multa de \$75 o 30 horas de servicio comunitario. Es ilegal poseer marihuana sintética. El Distrito ha adoptado políticas de no fumar que no forman parte del programa TUPE. [EC 48900, 48901; HSC 11357.5, 11375.5; BPC 22950.5(c); PC 308; BP 3513.3 Mayo del 2008]

Este distrito puede buscar fondos para apoyar los programas estudiantiles. El distrito califica para el dinero de la subvención de Educación para la Prevención del Uso del Tabaco (TUPE, por sus siglas en inglés). El dinero de la subvención proviene de la Proposición 99 (1988) que agregó un impuesto de 25¢ por cada paquete de cigarrillos. En los grados 6-12, los fondos de TUPE apoyan los esfuerzos de educación para la salud destinados a la prevención y reducción del consumo de tabaco por parte de los estudiantes y brindan servicios de intervención y cesación a los estudiantes que actualmente consumen tabaco. El Departamento de Servicios Estudiantiles de PVUSD trabajará con las escuelas de los estudiantes, grados 6-12, y PVPSA para programar sesiones de TUPE que consisten en lecciones preventivas de tabaco, cannabis y otras drogas. Todos los beneficiarios adoptarán las políticas del distrito libre de tabaco y colocarán letreros que digan "Está prohibido el uso de tabaco" en todas las entradas de la propiedad. [HSC 104350, 104420, 104460]

Marihuana (Canabis)

Un estudiante que ilegalmente poseyó, usó, vendió, proporcionó o estuvo bajo la influencia del cannabis está sujeto a expulsión. Toda persona mayor de 18 años que posea, venda, dispense, distribuya, suministre, administre, dé, u ofresca para vender, dispensar, distribuir, proporcionar, administrar o dar; o posee para la venta cualquier concentrado de cannabis, compuesto de cannabinoide sintético o cualquier derivado de cannabinoide sintético, a cualquier persona, puede ser encarcelado en una cárcel del condado que no exceda los seis (6) meses, o con una multa que no exceda los \$ 1,000, o ambos. Cualquier persona mayor de 18 años que posea marihuana en propiedad del distrito durante el día escolar, dependiendo de la cantidad y el número de ofensas, puede enfrentar consecuencias que incluyen una multa de \$250 a \$500 y encarcelamiento por diez (10) días. Cualquier persona menor de 18 años que posea marihuana, dependiendo de la cantidad y cantidad de ofensas, enfrenta hasta cuarenta (40) horas de servicio comunitario, diez (10) horas de educación sobre drogas, sesenta (60) horas de consejería. [EC 48900; HSC 11357, 11357 .5]

Programa de Prevención de Esteroides

Los atletas de preparatoria deben firmar un compromiso de que no están usando esteroides ilegalmente o no se les permitirá participar. Los padres deben firmar un formulario notificándoles de la restricción. [EC 49033]

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libres de discriminación, acoso, violencia, intimidación y hostigamiento.

Las escuelas tienen la obligación de combatir el racismo, sexismo y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de brindar igualdad de oportunidades educativas y garantizar sitios escolares seguros.

Seguro de Armas de Fuego

A partir del año escolar 2023–24, el distrito informará a las familias sobre sus responsabilidades relacionadas con el almacenamiento seguro de armas de fuego. El propósito de esta carta es informarles y recordarles a los padres y los tutores legales de todos los estudiantes en el Distrito Escolar del Valle del Pajaro de sus responsabilidades de mantener las armas fuera del alcance de los niños, según se requiere la ley de California. Ha habido muchos reportajes de niños que llevan armas de fuego a la escuela. En muchos casos el niño obtuvo el arma/las armas de fuego de su hogar. Estos incidentes se pueden prevenir fácilmente guardando las armas de fuego en una manera segura, incluyendo manteniéndolas bajo llave cuando no se usan y con municiones almacenadas por separado.

Para que todos entiendan sus responsabilidades legales, esta notificación detalla la ley de California con respecto al almacenamiento de armas de fuego. Por favor tome el tiempo necesario para revisar esta notificación y evalúe sus propias prácticas personales para asegurar que ustedes y su familia cumplan con la ley de California.

- Con muy pocas excepciones, en California una persona es penalmente responsable por guardar cualquier arma de fuego, cargada o no cargada, dentro de cualquier sitio bajo su custodia y control donde esa persona sabe o razonablemente debe saber que es probable que un niño logre acceder el arma de fuego sin permiso del padre de familia o del tutor legal, y el niño logra acceder el arma de fuego y por lo tanto (1) causa la muerte o lesiones al niño o a cualquier otra persona; (2) se lleva el arma de fuego fuera de los locales o a un lugar público, incluyendo a cualquier escuela preescolar o escuela K-12 o a cualquier otro evento, actividad, o espectáculo patrocinado por la escuela; o (3) blande ilícitamente el arma de fuego delante de otras personas.
 - Nota: La sanción penal podría ser mucho mayor si alguien muere o sufre una gran lesión corporal como resultado de que el niño lograra acceso al arma de fuego.
- Con muy pocas excepciones, en California también es un delito almacenar o dejar negligentemente, cargada o no, cualquier arma de fuego, en sus locales en un sitio donde una persona sabe o razonablemente debe saber que es probable que un niño logre acceso al arma sin permiso del padre de familia o del tutor legal, a menos que tome acción razonable para asegurar que el arma de fuego no sea accesible al niño, aun cuando un menor de edad efectivamente no acceda nunca el arma de fuego.

- Además de multas y plazos de encarcelamiento potenciales, desde el primero de enero de 2020, al dueño de un arma de fuego declarado responsable penalmente bajo estas leyes de California, se le puede prohibir poseer, controlar, ser dueño, recibir, o comprar un arma de fuego por 10 años.
- Finalmente, un padre de familia o tutor legal también podría ser responsable civilmente por los daños y perjuicios resultantes de la descarga de un arma de fuego por el niño o el pupilo de esa persona.

Nota: Su condado o su ciudad podría tener restricciones adicionales en cuanto al almacenamiento de armas de fuego.

Gracias por ayudar a mantener seguros a nuestros niños y nuestras escuelas. Recuerde que la manera más fácil y segura de cumplir con la ley es guardar las armas de fuego en un lugar asegurado con llave o aseguradas con un mecanismo de seguridad que hace inservible el arma de fuego.

Reglas de la Escuela

Tiene derecho a revisar las reglas de la escuela y distrito con respecto a la disciplina estudiantil. Si desea hacerlo, comuníquese con la oficina de la escuela. [EC 35291, 48980, 51101]

Salir de la Escuela a la Hora del Almuerzo

"The governing board of the Pajaro Valley Unified School District, pursuant to Section 44808.5 of the Education Code, has decided to permit pupils enrolled at Watsonville High School to leave the school grounds during the lunch period. Neither the school district nor any officer or employee thereof shall be liable for the conduct nor has safety of any pupil during such time as the pupil left the school grounds pursuant to this section." The district permits Watsonville High School students in grades 9-12 this privilege. The PVUSD School Board has established a closed campus policy at all other sites. [EC 44808.5]

Teléfonos Móviles, Buscapersonas (pagers), Dispositivos de Señalización Electrónica

Los distritos pueden regular la posesión o el uso de cualquier teléfono celular, pagers o dispositivo de señalización electrónica mientras los alumnos están en el campus, mientras asisten a actividades patrocinadas por la escuela o bajo supervisión y control de los empleados del distrito escolar. Se permite el uso si es esencial para la salud del estudiante según lo indique el médico. [EC 48901 .5]

Redes Sociales

PVUSD desea asociarse con usted para garantizar la seguridad y el bienestar de su(s) hijo(s) mientras usan Internet y teléfonos celulares y que los estudiantes los usen de manera responsable. Los estudiantes deben entender que internet es una excelente herramienta en su educación; sin embargo, si se usan de manera irresponsable, Internet y los teléfonos celulares también pueden ser dañinos.

En los últimos años, hemos tenido un aumento de problemas de "redes sociales" y teléfonos celulares en las escuelas. Nos preocupamos por la implicación educativa, así como por el bienestar emocional y social de los alumnos. Se dedica una cantidad significativa de tiempo a mediar, asesorar e investigar casos individuales y grupales que involucran sitios de redes sociales (como Facebook o Instagram) o mensajes de texto. En este proceso, muchos estudiantes y padres han compartido con nosotros muchas de las publicaciones en las redes sociales y mensajes de texto de nuestros estudiantes. Hemos encontrado que estas publicaciones y mensajes contienen:

- Lenguaje inapropiado
- Lenguaje de naturaleza sexual
- Comentarios calumniosos sobre compañeros de estudios o personal (insinuaciones, rumores)
- Lenguaje amenazante (acoso, intimidación, acoso cibernético)

Si bien esta actividad puede iniciarse fuera del horario escolar, el impacto se siente durante todo el día y todos los días, lo que incluye el tiempo de los estudiantes en la escuela. Necesitamos su ayuda para mantener el enfoque en la educación y construcción de la comunidad durante el horario escolar. Se adjunta información de redes sociales para padres y estudiantes. Tómese un momento para revisarlo y discutirlo con su(s) hijo(s). Se pueden encontrar recursos adicionales y puntos de discusión en www.commonsemmedia.org. Lo instamos a que esté al tanto de cómo su(s) hijo(s) usa(n) Internet y teléfonos celulares. ¡Con su ayuda, podemos continuar brindando a nuestros estudiantes una educación excelente y un fuerte sentido de comunidad y cuidado por los demás que hacen de PVUSD la comunidad sólida que es hoy!

Uso de Tabaco por Estudiantes y Adultos

Todas las escuelas públicas de California son libres de tabaco. Esto incluye la prohibición del uso de tabaco por parte de estudiantes y adultos en todas las propiedades del distrito escolar y dentro de los vehículos del distrito escolar. Los estudiantes pueden ser suspendidos y obligados a participar en "Clínicas para dejar de fumar", y/u otras medidas resultarán de la violación de esta regla. [BP 5420]

Lugar Seguro para Aprender

Es política del Estado y del Distrito mejorar la seguridad de los estudiantes, las conexiones entre los estudiantes y adultos que los apoyan, y las conexiones entre escuelas y comunidades. Estas políticas prohíben la discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento en todas las escuelas

y actividades escolares en función de características reales o percibidas: raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, etnia, identificación de grupo étnico, edad, religión, embarazo, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Se dará a conocer al personal del plantel escolar capacitado en anti-parcialidad. Cuando sea seguro hacerlo, los empleados del Distrito deben intervenir de inmediato cuando vean discriminación, acoso, intimidación o hostigamiento. El personal certificado de los grados 7-12 obtienen información sobre cómo ayudar a los estudiantes LBGTQ. Los recursos sobre acoso, intimidación y violencia se encuentran a través del Distrito y en línea en www.cde.ca.gov, www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyres.asp, www.cde.ca.gov/ls/ss/se/bullyfaq.asp, www.cde.ca.gov/ls/ss/vp/ssresources.asp, www.californiahealthykids.org

El Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito se puede utilizar para presentar una queja. Comuníquese con los Oficiales de Quejas del Distrito enumerados en la página 26 para obtener ayuda. [EC 200, 220, 221.51, 234, 234.1, 234.5, 51101; PC 422.55; 5 CCR 4900; BP 5131]

Responsabilidad de los Padres

Los padres o tutores son responsables de todos los daños causados por la mala conducta deliberada de sus hijos menores que resulten en la muerte o lesiones de otros estudiantes, personal escolar o daños a la propiedad escolar. Los padres también son responsables de cualquier propiedad escolar prestada al estudiante y no devuelta intencionadamente. La responsabilidad de los padres o tutores puede ser de hasta \$20,300 en daños y otro máximo de \$11,200 según lo ajustado anualmente por el Departamento de Educación de California para el pago de una recompensa, si corresponde. El distrito escolar puede retener las calificaciones, diplomas o expedientes académicos del estudiante responsable hasta que se paguen dichos daños o se devuelvan los bienes o hasta que complete un programa de trabajo voluntario en lugar del pago de dinero. Si su hijo comete un acto obsceno o se involucra en blasfemias o vulgaridades habituales, interrumpe las actividades escolares o desafía deliberadamente la autoridad del personal escolar y es suspendido por tal mala conducta, es posible que deba asistir a una parte del día escolar en el salón de clases de su hijo. También se pueden aplicar sanciones civiles con multas de hasta \$25,000. [EC 48900.1, 48904, 51101; CC 1714.1; GC 53069.5]

Suplantación de Identidad en Internet

Pretender ser una persona real que no sea usted mismo en Internet o mediante otros métodos electrónicos para dañar, intimidar, amenazar o defraudar se castiga con una multa de \$1,000 o prisión de hasta un año. [PC 528 .5]

Motivos de Suspensión o Expulsión

No se suspenderá a un alumno de la escuela ni se recomendará su expulsión, a menos que el superintendente del distrito escolar o el director de la escuela en la que está inscrito el alumno determine que el alumno ha cometido un acto según se define de conformidad con cualquiera de las subdivisiones (a) a (r), inclusive:

- (a) 1. Causó, intentó causar o amenazó con causar daño físico a otra persona; o
2. Voluntariamente usó fuerza o violencia sobre la persona de otro, excepto en defensa propia.
- (a) Poseyó, vendió o proporcionó de otra manera un arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de un objeto de este tipo, el alumno haya obtenido un permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, con el cual está de acuerdo el director o la persona designada por el director.
- (b) Poseyó, usó, vendió o suministró ilegalmente, o estuvo bajo la influencia de, una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo.
- (c) Ofreció, arregló o negoció ilegalmente para vender una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (que comienza con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica o un intoxicante de cualquier tipo, y vendió, entregó o proporcionó a una persona otro líquido, sustancia o material y representó el líquido, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- (d) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- (e) Causó o intentó causar daños a la propiedad escolar o privada.
- (f) Robó o intentó robar propiedad escolar o privada.
- (g) Poseía o usó Tabaco, o productos que contengan tabaco o productos de nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarros, cigarros en miniatura, cigarrillos de clavo de olor, tabaco sin humo, rapé, paquetes para masticar y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o la posesión por parte de un alumno de sus propios productos recetados.
- (h) Cometió un acto obsceno o participó en blasfemias o vulgaridades habituales.
- (i) Poseyó u ofreció ilegalmente, arregló o negoció para vender parafernalia de drogas, como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.
- (j) 1. Interrumpió las actividades escolares o de otra manera desafió deliberadamente la autoridad válida de los supervisores, maestros, administradores, funcionarios u otro personal escolar involucrado en el desempeño de sus funciones.
2. Con excepción de lo dispuesto en la Sección 48910, un alumno inscrito en kínder o cualquiera de los grados 1 a 3, inclusive, no será suspendido por ninguno de los actos enumerados en esta subdivisión, y esta subdivisión no constituirá motivo para recomendar la

expulsión de un alumno inscrito en kínder o cualquiera de los grados 1 a 12, inclusive.

- (k) A sabiendas recibió propiedad escolar robada o propiedad privada.
- (l) Poseía un arma de fuego de imitación. Tal como se usa en esta sección, “imitación de arma de fuego” significa una réplica de un arma de fuego que es sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente como para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.
- (m) Cometió o intentó cometer un asalto sexual como se define en la Sección 266c, 286, 288, 288a o 289 del Código Penal o cometió agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.
- (n) Acosó, amenazó o intimidó a un alumno que es un testigo denunciante o un testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el fin de evitar que ese alumno sea testigo o tomar represalias contra ese alumno por ser testigo, o ambos.
- (o) Ilegalmente ofreció, arregló para vender, negoció para vender o vendió el medicamento recetado Soma
- (p) Participó o intentó participar en novatadas. Para los propósitos de esta subdivisión, “novatadas” significa un método de iniciación o pre-iniciación en una organización u organismo de alumnos, ya sea que la organización o el organismo estén o no reconocidos oficialmente por una institución educativa, que probablemente cause lesiones corporales graves o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un alumno anterior, actual o futuro. A los efectos de esta subdivisión, “novatadas” no incluye eventos deportivos o eventos sancionados por la escuela.
- (q) Participar en un acto de intimidación. Para propósitos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
- (1) “Intimidación” significa cualquier acto o conducta física o verbal severa o generalizada, incluidas las comunicaciones hechas por escrito o por medio de un acto electrónico, e incluyendo uno o más actos cometidos por un alumno o grupo de alumnos como se define en la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, dirigida a uno o más alumnos que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de los siguientes:
- Poner a un alumno o alumnos razonables en temor de daño a la persona o propiedad de ese alumno o esos alumnos.
 - Hacer que un alumno razonable experimente un efecto sustancialmente perjudicial en su salud física o mental.
 - Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su desempeño académico.
 - Causar que un alumno razonable experimente una interferencia sustancial con su capacidad para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.
- (2) (A) “Acto electrónico” significa la creación y transmisión originada dentro o fuera del sitio escolar, por medio de un dispositivo electrónico, que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o buscapersonas, de una comunicación, que incluye, entre otros, cualquiera de los siguientes:
- (i) Un mensaje, texto, sonido, video o imagen
 - (ii) Una publicación en un sitio web de Internet de una red social, que incluye, entre otros: (I) Publicar o crear una página de grabación. “Quemar una Página” significa un sitio web de Internet creado para tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1); (II) Crear una suplantación creíble de otro alumno real por tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Suplantación de identidad creíble” significa hacerse pasar por un alumno a sabiendas y sin consentimiento con el propósito de intimidar al alumno y de tal manera que otro alumno crea razonablemente, o haya creído razonablemente, que el alumno era o es el alumno que fue suplantado; (III) Crear un perfil falso con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). “Perfil falso” significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil que utiliza la semejanza o los atributos de un alumno real que no sea el alumno que creó el perfil falso.
 - (iii) Un acto de ciberacoso sexual. (I) A los efectos de esta cláusula, “acoso sexual cibernético” significa la difusión, o solicitud o incitación a difundir, una fotografía u otra grabación visual de un alumno a otro alumno o al personal escolar por medio de un acto electrónico que tiene o puede predecirse razonablemente que tendrá uno o más de los efectos descritos en los subpárrafos (A) a (D), inclusive, del párrafo (1). Una fotografía u otra grabación visual, como se describe anteriormente, deberá incluir la representación de una fotografía desnuda, semidesnuda o sexualmente explícita u otra grabación visual de un menor donde el menor sea identificable a partir de la fotografía, grabación visual u otro acto electrónico. (II) A los fines de esta cláusula, “acoso sexual cibernético” no incluye una representación, retrato o imagen que tenga un valor literario, artístico, educativo, político o científico serio o que involucre eventos deportivos o actividades sancionadas por la escuela.
- (B) No obstante lo dispuesto en el párrafo (1) y el subpárrafo (A), un acto electrónico no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que se haya transmitido en Internet o esté actualmente publicado en Internet.
- (3) “Alumno razonable” significa un alumno, que incluye, entre otros, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce un cuidado, una habilidad y un juicio promedio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con sus necesidades excepcionales.
- (r) No se suspenderá ni expulsará a un alumno por ninguno de los actos enumerados en esta sección, a menos que el acto esté relacionado con una actividad o asistencia escolar que ocurra dentro de una escuela bajo la jurisdicción del superintendente del distrito escolar o director, o que ocurra dentro de cualquier otro distrito escolar. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados con una actividad o asistencia escolar que ocurra en cualquier momento, incluidos, entre otros, cualquiera de los siguientes:

- Mientras esté en el recinto escolar.
 - Al ir o venir de la escuela.
 - Durante el período de almuerzo ya sea dentro o fuera del campus.
 - Durante, o al ir o venir de una actividad patrocinada por la escuela.
- (s) Un alumno que ayuda o instiga, como se define en la Sección 31 del Código Penal, a infligir o intentar infligir daño físico a otra persona puede estar sujeto a suspensión, pero no a expulsión, de conformidad con esta sección, excepto que un alumno que haya sido declarado por un tribunal de menores por haber cometido, como ayudante y cómplice, un delito de violencia física en el que la víctima sufrió lesiones corporales graves o lesiones corporales graves estará sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con la subdivisión (a).
- (t) Tal como se usa en esta sección, "propiedad de la escuela" incluye, entre otros, archivos electrónicos y bases de datos.
- (v) Para un alumno sujeto a disciplina bajo esta sección, un superintendente del distrito escolar o director puede usar su discreción para proporcionar alternativas a la suspensión o expulsión que sean apropiadas para la edad y diseñadas para abordar y corregir el mal comportamiento específico del alumno como se especifica en la Sección 48900.5.
- (w) Es la intención de la Legislatura que se impongan alternativas a la suspensión o expulsión contra un alumno que falte a la escuela, llegue tarde o se ausente de alguna otra manera de las actividades escolares. [EC 35291, 48900, 48910]

Además, el acoso sexual, violencia de odio, hostigamiento, intimidación (grados 4-12) y las amenazas y amenazas terroristas contra los funcionarios o propiedad escolar o ambos (todos los estudiantes) pueden ser recomendaciones para suspensión o expulsión. [EC 212.5, 233(e), 48900.2, 48900.3, 48900.4, 48900.7]

Suspensión / Expulsión

Los motivos de suspensión y expulsión y los procedimientos para considerar, recomendar y/o implementar la suspensión y expulsión serán los especificados en la ley y reglamento administrativo. El personal del distrito hará cumplir las reglas relativas a la suspensión y expulsión de estudiantes de manera justa, consistente y de acuerdo con las políticas de no discriminación del distrito.

Debido al Proceso

La Mesa deberá proporcionar un trato justo y equitativo a los estudiantes que enfrentan suspensión y expulsión otorgándoles sus derechos de debido proceso conforme a la ley. El Superintendente o su designado deberá cumplir con los procedimientos de avisos, audiencias y apelaciones como se especifica en la ley y reglamento administrativo. (Código de Educación 48911, 48915, 48915.5)

48915(a)(1): Salvo lo dispuesto en las subdivisiones (c) y (e), el director o superintendente de escuelas recomendará la expulsión de un alumno por cualquiera de los siguientes actos cometidos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos de la escuela, a menos que el director o superintendente determine que no se debe recomendar la expulsión dadas las circunstancias o que un medio alternativo de corrección abordaría la conducta:

- Causar lesiones físicas graves a otra persona, excepto en defensa propia.
- Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso sin uso razonable para el alumno.
- Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada enlistada en el Capítulo 2 (a partir de la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, excepto (i) la
- Primera ofensa por la posesión de no más de una onza avoirdupois de marihuana, que no sea cannabis concentrado; y (ii) la posesión de medicamentos de venta libre para uso del alumno con fines médicos o medicamentos recetados para el alumno por un médico.
- Robo o extorción.
- Asalto o agresión, como se define en las Secciones 240 y 242 del Código Penal, contra cualquier empleado de la escuela.

Sección 48915(c) del Código de Educación: El director o superintendente de escuelas suspenderá inmediatamente, de conformidad con la Sección 48911, y recomendará la expulsión de un alumno que él o ella determinen que ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de los terrenos escolares:

- a. Poseer, vender o proporcionar de otra manera un arma de fuego. Esta subdivisión no se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego si el alumno obtuvo un permiso previo o por escrito para poseer el arma de fuego de un empleado escolar certificado, con el cual está de acuerdo el director o la persona designada por el director. Esta subdivisión se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego solo si la posesión es verificada por un empleado de un distrito escolar.
- b. Blandir un cuchillo a otra persona.
- c. Vender ilegalmente una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (que comienza con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
- d. Cometer o intentar cometer una agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer un asalto

sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.

- e. Posesión de un explosivo.

Registro de Estudiante

El director de la escuela o persona designada puede registrar la persona de un estudiante, casillero, mochila o bolso del estudiante si existe una sospecha razonable para creer que el estudiante puede tener un arma oculta, narcóticos, propiedad robada o contrabando. [Caso de la Corte Suprema de EE. UU: New Jersey v. T.L.O. (1985) 469 U.S. 325]

Entrega del Estudiante al Oficial de la Paz (Policía)

Si un funcionario escolar entrega a su hijo de la escuela a un oficial de paz con el fin de sacarlo de las instalaciones de la escuela, el funcionario escolar tomará medidas inmediatas para notificarle a usted o a un pariente responsable de su hijo, excepto cuando un estudiante haya sido detenido como víctima de sospecha de abuso infantil. En esos casos, el oficial de paz notificará al padre o tutor. [EC 48906; PC 11165.6]

Discriminación, Protección, Quejas y Procedimientos

Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libres de discriminación, acoso, violencia, intimidación y hostigamiento. Las escuelas tienen la obligación de combatir el racismo, sexismo y otras formas de prejuicio, y la responsabilidad de brindar igualdad de oportunidades educativas y garantizar sitios escolares seguros.

El distrito es el principal responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos locales, estatales y federales y tiene procedimientos para abordar las denuncias de discriminación ilegal, intimidación, acoso, hostigamiento y denuncias de violación de las leyes que rigen los programas educativos. Se informa a los empleados, estudiantes, padres o tutores, comités asesores y otras partes interesadas cómo presentar una queja si así lo desean. Los Procedimientos Uniformes de Quejas están disponibles en las escuelas y en el Departamento de Recursos Humanos.

No Discriminación/Acoso

La Mesa Directiva desea proporcionar un entorno escolar seguro que permita a todos los estudiantes el mismo acceso y oportunidades en los programas, servicios y actividades académicas y de apoyo educativo del distrito. La Mesa prohíbe, en cualquier escuela del distrito o actividad escolar, la discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación y hostigamiento de cualquier estudiante basado en la raza, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, etnia, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género o expresión de género real o percibida del estudiante o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Esta política se aplicará a todos los actos relacionados con la actividad o asistencia escolar que ocurran dentro de una escuela del distrito. Cualquier empleado de la escuela que sea testigo de un incidente de discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias u hostigamiento, deberá intervenir de inmediato para detener el incidente cuando sea seguro hacerlo.

La discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación u hostigamiento, incluye conductas físicas, verbales, no verbales o escritas basadas en cualquiera de las categorías enumeradas anteriormente. La discriminación ilegal también incluirá la creación de un ambiente hostil cuando la conducta prohibida es tan grave, persistente o generalizada que afecta la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa; crea un entorno educativo intimidante, amenazante, hostil u ofensivo; tiene el efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el desempeño académico de un estudiante; o de otra manera afecta negativamente las oportunidades educativas de un estudiante.

La discriminación ilegal también incluye el trato desigual de estudiantes basado en una de las categorías anteriores con respecto a la provisión de oportunidades para participar en programas o actividades escolares o la provisión o recepción de beneficios o servicios educativos.

La Mesa también prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier individuo que presente o participe en la presentación o investigación de una queja o informe sobre un incidente de discriminación. Las denuncias de represalias se investigarán y resolverán de la misma manera que las denuncias de discriminación.

El Superintendente o la persona designada facilitará el acceso de los estudiantes al programa educativo mediante la publicación de la política de no discriminación del distrito y los procedimientos de queja relacionados a los estudiantes, padres/tutores y empleados. Él/ella brindará capacitación e información sobre el alcance y uso de la política y los procedimientos de queja y tomará otras medidas diseñadas para aumentar la comprensión de la comunidad escolar sobre los requisitos de la ley relacionados con la discriminación. El Superintendente o su designado revisará regularmente la implementación de las políticas y prácticas de no discriminación del distrito y, según sea necesario, tomará medidas para eliminar cualquier barrera identificada para el acceso de los estudiantes o la participación en el programa educativo. Él/ella informará sus hallazgos y recomendaciones a la Mesa después de cada revisión.

Los estudiantes que participen en discriminación ilegal, incluyendo acoso discriminatorio, intimidación, represalias u hostigamiento, en violación de la ley, política de la Mesa o reglamento administrativo, estarán sujetos a las consecuencias o medidas disciplinarias apropiadas, que pueden incluir la suspensión o expulsión por comportamiento grave o generalizado, como se define en el Código de Educación 48900.4.

Cualquier empleado que permita o participe en discriminación prohibida, incluido acoso discriminatorio, intimidación, represalias u hostigamiento, estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir el despido. [BP 5145.3 Enero del 2015; EC 200-262.4, 48904, 48907, 48950, 48985, 49020-49023, 51500, 51501, 60044; CC 1714.1; PC 422.55, 422.6; 5 CCR 432, 4600-4687, 4900-4965; 20 USC 1681-1688, 12101-12213, § 504; Título VI; Título VII; Título IX; 42 USC 6101- 6107; 28 CFR 35.107; 34 CFR 100.3, 104.7, 106.8, 106.9]

Acoso Estudiantil

El distrito, de conformidad con la ley, prohíbe el acoso de cualquier tipo por parte de cualquier estudiante o cualquier persona dentro o fuera del distrito. Esto incluye acoso basado en:

- Acoso Racial/de Color
- Acoso Religioso/Credo
- Acoso por Origen Nacional
- Acoso por Estatus Marital
- Acoso por Género
- Acoso por Orientación Sexual
- Acoso por la Edad
- Acoso por Discapacidades
- Acoso de Tamaño

Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente académico libre de toda forma de discriminación, crímenes de odio y acoso sexual.

Acoso Sexual

La Mesa Directiva está comprometida a mantener un ambiente escolar seguro que esté libre de acoso y discriminación. La Mesa Directiva prohíbe el acoso sexual de los estudiantes en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela. La Mesa también prohíbe el comportamiento o la acción de represalia contra cualquier persona que denuncie, presente una queja o testifique sobre, o de otra manera apoye a un denunciante en alegaciones de acoso sexual.

El distrito alienta encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido acosado sexualmente en los terrenos escolares o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela por parte de otro estudiante o un adulto que se comunique de inmediato con su maestro, director o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o al oficial de cumplimiento del distrito.

Las quejas sobre acoso sexual se investigarán y resolverán de acuerdo con la ley y los procedimientos del distrito especificados en AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. Los directores son responsables de notificar a los estudiantes y padres/tutores que las quejas de acoso sexual pueden presentarse bajo AR 1312.3 y dónde obtener una copia de los procedimientos. El Superintendente o su designado tomará las medidas apropiadas para reforzar la política de acoso sexual del distrito.

Instrucción/Información

El superintendente o la persona designada se asegurará de que todos los estudiantes del distrito reciban información adecuada para su edad sobre el acoso sexual. Dicha instrucción e información incluirán:

- Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluido el hecho de que el acoso sexual podría ocurrir entre personas de la misma identidad de género y podría implicar violencia sexual
- Un mensaje claro de que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia
- Estímulo para denunciar incidentes observados de acoso sexual, incluso cuando la presunta víctima del acoso no se haya quejado
- Un mensaje claro de que la seguridad de los estudiantes es la principal preocupación del distrito, y que cualquier violación de las reglas que involucre a una presunta víctima o a cualquier otra persona que denuncie un incidente de acoso sexual se abordará por separado y no afectará la forma en que se recibirá, investigará o resolverá la denuncia de acoso sexual
- Información sobre el procedimiento del distrito para investigar quejas y la(s) persona(s) a quien(es) se debe(n) hacer un reporte de acoso sexual
- Información sobre los derechos de estudiantes y padres/tutores para presentar una denuncia civil o penal, según corresponda

Acciones Disciplinarias

Cualquier estudiante que participe en acoso o violencia sexual en la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela está violando esta política y estará sujeto a medidas disciplinarias. Para los estudiantes en los grados 4-12, la acción disciplinaria puede incluir suspensión y/o expulsión, siempre que, al imponer tal disciplina, se tengan en cuenta todas las circunstancias del incidente(s).

Cualquier miembro del personal que se descubra que ha participado en acoso o violencia sexual hacia cualquier estudiante estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido de acuerdo con las políticas, leyes y/o acuerdos de negociación colectiva aplicables.

Mantenimiento de Registros

El Superintendente o la persona designada mantendrá un registro de todos los casos denunciados de acoso sexual para permitir que el distrito controle, aborde y prevenga el comportamiento de acoso repetitivo en las escuelas del distrito. [BP 5145.7 Noviembre del 2014; EC 200-262.4, 48900, 48900.2, 48904, 48980; CC 51.9, 1714.1; GC, 12950.1; 5 CCR 4600-4687, 4900-4965; 20 USC 1221; FERPA; 42 USC 1983; Title VI; Title VII; 34 CFR 99.1-99.67, 106.1-106.71]

Regulación Administrativa

El distrito designa a la(s) siguiente(s) persona(s) como empleado(s) responsable(s) de coordinar sus esfuerzos para cumplir con el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972 y el Código de Educación de California 234.1, así como para investigar y resolver quejas de acoso sexual bajo AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de Quejas. Se puede contactar al coordinador/oficial(es) de cumplimiento en: Superintendente Asistente, Recursos Humanos, 294 Green Valley Road, Watsonville, CA, (831) 786-2145

El acoso sexual prohibido incluye, entre otros, avances sexuales no deseados, solicitudes no deseadas de favores sexuales u otra conducta verbal, visual o física no deseada de naturaleza sexual realizada contra otra persona del mismo sexo o del sexo opuesto en el entorno educativo, bajo cualquiera de las siguientes condiciones:

- La sumisión a la conducta se hace explícita o implícitamente como un término o condición del estado o progreso académico de un estudiante.
- La sumisión o el rechazo de la conducta de un estudiante se utiliza como base para las decisiones académicas que afectan al estudiante.
- La conducta tiene el propósito o efecto de tener un impacto negativo en el desempeño académico del estudiante o de crear un ambiente educativo intimidatorio, hostil u ofensivo.
- La sumisión o el rechazo de la conducta del estudiante se utiliza como base para cualquier decisión que afecte al estudiante con respecto a los beneficios y servicios, honores, programas o actividades disponibles en o a través de cualquier programa o actividad del distrito.

Ejemplos de tipos de conducta que están prohibidos en el distrito y que pueden constituir al acoso sexual incluyen, pero no se limitan a:

- Miradas lascivas no deseadas, coqueteos sexuales o proposiciones
- Calumnias sexuales no deseadas, epítetos, amenazas, abuso verbal, comentarios despectivos o descripciones sexualmente degradantes
- Comentarios verbales gráficos sobre el cuerpo de una persona o conversación demasiado personal
- Chistes sexuales, carteles despectivos, notas, historias, caricaturas, dibujos, imágenes, gestos obscenos o imágenes generadas por computadora de naturaleza sexual
- Difundir rumores sexuales
- Masajear, agarrar, tocar, acariciar, o rozar el cuerpo
- Tocar el cuerpo o la ropa de una persona de manera sexual
- Impedir o bloquear movimientos o cualquier interferencia física con las actividades escolares cuando se dirige a un individuo en base al sexo
- Mostrar objetos sexualmente sugerentes
- Agresión, abuso o coerción sexual

Proceso de Denuncia e Investigación y Resolución de Quejas

Se recomienda encarecidamente a cualquier estudiante que crea que ha sido objeto de acoso sexual o que haya presenciado acoso sexual que informe el incidente a su maestro, director o a cualquier otro empleado escolar disponible. Dentro de un día escolar de recibir dicho informe, el empleado de la escuela deberá enviar el informe al director u oficial de cumplimiento del distrito identificado en AR 1312.3. Además, cualquier empleado de la escuela que observe un incidente de acoso sexual que involucre a un estudiante deberá, dentro de un día escolar, informar su observación al director u oficial de cumplimiento del distrito. El empleado deberá realizar estas acciones, ya sea que la presunta víctima presente o no una denuncia.

En cualquier caso, de acoso sexual que involucre al director, oficial de cumplimiento o a cualquier otra persona a quien normalmente se le informaría o presentaría el incidente, el informe puede presentarse al Superintendente o su designado.

Cuando se presenta un informe de acoso sexual, el director u oficial de cumplimiento informará al estudiante o padre/tutor del derecho a presentar una queja formal por escrito de acuerdo con los procedimientos uniformes de quejas del distrito.

Si inicialmente se presenta una queja de acoso sexual al director, él/ella deberá, dentro de dos días escolares, enviar el informe al oficial de cumplimiento para iniciar la investigación de la queja. El oficial de cumplimiento se comunicará con el denunciante, investigará y resolverá la denuncia de acuerdo con la ley y procedimientos del distrito especificados en *AR 1312.3*.

Confidencialidad

Todas las quejas y denuncias de acoso sexual se mantendrán confidenciales, excepto cuando sea necesario para llevar a cabo la investigación o tomar otras medidas necesarias posteriores.

Sin embargo, cuando un denunciante o víctima de acoso sexual notifica al distrito sobre el acoso, pero solicita confidencialidad, el oficial de cumplimiento deberá informarle que la solicitud puede limitar la capacidad del distrito para investigar el acoso o tomar otras medidas necesarias. Al cumplir con una solicitud de confidencialidad, el distrito, sin embargo, tomará todas las medidas razonables para investigar y responder a la queja de acuerdo con la solicitud.

Cuando un denunciante o víctima de acoso sexual notifica al distrito sobre el acoso pero solicita que el distrito no lleve a cabo una investigación, el distrito determinará si puede o no cumplir con dicha solicitud y al mismo tiempo brindar un entorno seguro y no discriminatorio para todos los estudiantes.

Investigación Pendiente de Respuesta

Cuando se denuncia un incidente de acoso sexual, el director o persona designada, en consulta con el oficial de cumplimiento, determinará si se necesitan medidas provisionales en espera a los resultados de la investigación. El director/designado o el oficial de cumplimiento deberá tomar las medidas inmediatas necesarias para detener el acoso y proteger a los estudiantes y/o garantizar su acceso al programa educativo. Dichas medidas pueden incluir ubicar a las personas involucradas en clases separadas o transferir a un estudiante a una clase impartida por un maestro diferente, de acuerdo con la ley y política de la Mesa Directiva. La escuela debe notificar a la persona que fue acosada de sus opciones para evitar el contacto con el presunto acosador y permitir que el denunciante cambie los arreglos académicos y extracurriculares según corresponda. La escuela también debe asegurarse de que el denunciante esté al tanto de los recursos y asistencia, como la consejería, que están disponibles para ellos. Según corresponda, dichas acciones se considerarán incluso cuando un estudiante decida no presentar una queja formal o acoso sexual ocurra fuera de la escuela o fuera de los programas o actividades patrocinados o relacionados con la escuela. [AR 5145.7 Noviembre 2014]

Procedimientos Uniformes de Quejas

El distrito seguirá procedimientos de quejas uniformes cuando aborde quejas que aleguen discriminación ilegal, acoso o intimidación contra cualquier individuo o grupo protegido identificado bajo la Política de la Mesa Directiva, Código de Educación, Código de Regulaciones de California, Código Penal o Código de Gobierno, incluyendo raza, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, etnicidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o paternidad, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género, o en base a la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad del distrito que reciba o se beneficie de asistencia financiera estatal.

El distrito promoverá programas que aseguren prácticas no discriminatorias en todas las actividades del distrito. Si desea obtener más detalles al respecto o desea presentar una queja, comuníquese con el Oficial Uniforme de Quejas del distrito. La Mesa Directiva designa a los siguientes Oficiales de Quejas para recibir e investigar todas las quejas y garantizar el cumplimiento de la ley por parte del distrito:

Alison Niizawa
Superintendente Asistente de Recursos Humanos
294 Green Valley Road
Watsonville, CA 95076
(831) 786-2145

El Procedimiento Uniforme de Quejas se puede usar en casos de discriminación o violación de una ley federal o estatal dentro de los siguientes programas identificados por las Políticas de la Mesa Directiva del Distrito: educación para adultos, centros y educación profesional/técnica, desarrollo infantil, Ayuda Categórica Consolidada, LCAP, Educación Compensatoria Estatal, Programa Estatal para Estudiantes con Dominio Limitado del Inglés, mejoramiento escolar, asesoramiento de décimo grado, educación para la prevención del uso de tabaco, Asistencia y Revisión de Compañeros, plan de seguridad escolar, Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia, Educación para Indígenas y Migrantes, servicios de nutrición, programas especiales de educación, opciones de educación para jóvenes sin hogar o en hogares de crianza, contenido del curso, educación física, discriminación, acoso, intimidación, hostigamiento, adaptaciones para alumnos para lactancia, cuotas de alumnos, Garantías de derechos civiles que reciben asistencia financiera estatal o federal, problemas del Acuerdo Williams, plan de seguridad escolar, lugar seguro para aprender y otras áreas designadas por el Distrito. [EC 200, 201, 220, 234, 260 et seq., 262.3, 48853, 48853.5, 49010-49013, 49069.5, 51210, 51223, 51225.2, 51228.3, 52334.7, 56500.2, 56501; PC 422.55; 5 CCR 4600- 4687; CC 51-53; GC 11135, 12900; 20 USC 1400 et seq.; EOA; Title VI, Title IX; § 504; IDEA; 42 USC 2000d, 2000e, 2000h; 34 CFR 106 .9]

Puede comunicarse con la oficina de su escuela o la oficina del distrito para obtener una copia gratuita de los procedimientos de queja del distrito. El procedimiento de quejas se puede utilizar para una variedad de problemas no mencionados anteriormente, incluidos, entre otros, problemas de empleados y políticas y procedimientos del distrito. Se respetará la confidencialidad y privacidad en todas las investigaciones de quejas. Las denuncias que aleguen discriminación pueden ser presentadas por una persona en su propio nombre o en nombre de otra persona o grupo de personas dentro de los seis meses posteriores a la ocurrencia o cuando se conocen los hechos. Las quejas sobre un estudiante con necesidades especiales o las tarifas de los alumnos se pueden presentar dentro de los 12 meses posteriores a la ocurrencia. Las quejas sobre las cuotas de los alumnos se pueden presentar de forma anónima y con el director. Si una queja con respecto a las tarifas de los alumnos es válida, entonces los padres deben reembolsar por completo. El personal ha sido capacitado para tratar este tipo de quejas.

La Mesa Directiva de Educación reconoce que el Distrito tiene la responsabilidad principal de cumplir con las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables que rigen los programas educativos. El Distrito investigará las quejas que aleguen el incumplimiento de dichas leyes y/o que aleguen discriminación, acoso, intimidación o acoso y tratará de resolver esas quejas de acuerdo con los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés) del Distrito.

El Distrito deberá seguir procedimientos de queja uniformes para resolver cualquier queja que alegue discriminación ilegal, acoso, intimidación o acoso en los programas y actividades del distrito basados en características reales o percibidas de raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, Código Penal 422.55 o Código de Gobierno 11135, o basado en la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

Los Procedimientos Uniformes de Quejas también se utilizarán cuando se aborden quejas que aleguen que el Distrito no cumplió con la prohibición de exigir a los estudiantes que paguen cuotas, depósitos u otros cargos por la participación en actividades educativas, los requisitos para el desarrollo y adopción de un plan de seguridad escolar, y con las leyes estatales y/o federales en programas de educación para adultos, programas consolidados de ayuda categórica, educación para migrantes, educación técnica y técnica profesional y programas de capacitación técnica y profesional, programas de cuidado y desarrollo infantil, programas de nutrición infantil y programas de educación especial.

Las quejas relacionadas con la suficiencia de libros de texto o materiales didácticos, condiciones de las instalaciones de emergencia o urgentes que representan una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o personal, y vacantes de maestros y asignaciones incorrectas se investigan de conformidad con los Procedimientos Uniformes de Quejas Williams del Distrito (AR 1312.3). La Mesa Directiva alienta la resolución temprana e informal de quejas siempre que sea posible. La Mesa Directiva prohíbe las represalias por la presentación de una denuncia, denuncia de discriminación, acoso, intimidación, hostigamiento o por la participación en los procedimientos de denuncia.

La Junta reconoce y respeta el derecho a la privacidad de cada individuo. Las denuncias de discriminación, acoso, intimidación o acoso se investigarán de manera que se proteja la confidencialidad de las partes e integridad del proceso. Esto puede incluir mantener confidencial la identidad del denunciante, según corresponda, y excepto en la medida necesaria para llevar a cabo la investigación o los procedimientos, según lo determine el Superintendente o su designado, según el caso.

El Superintendente se asegurará de que los empleados designados para investigar las quejas conozcan las leyes y programas de los que son responsables. Dichos empleados pueden tener acceso a asesoramiento legal según lo determine el Superintendente o su designado. Un Oficial de Cumplimiento (C.O., por sus siglas en inglés) mantendrá un registro de cada queja y acciones relacionadas posteriores, incluida toda la información requerida para cumplir con el Código de Regulaciones de California, Título 5, Sección 4632. Todas las partes involucradas en las denuncias serán notificadas cuando se presente una queja, cuando se programe una reunión o audiencia de quejas y cuando se tome una decisión o se dicte sentencia.

Las copias de los procedimientos de quejas del Distrito estarán disponibles de forma gratuita.

Difusión de Aviso

Este aviso se distribuirá anualmente a estudiantes, empleados, padres o tutores, comités asesores del Distrito/escuela, representantes apropiados de escuelas privadas y otras partes interesadas en inglés u otros idiomas, según lo exige el Código de Educación 4895.

Paso 1: Presentación de Queja

Cualquier individuo, agencia pública u organización puede presentar una queja por escrito de presunto incumplimiento por parte del Distrito. Las quejas que aleguen discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegales pueden ser presentadas por una persona que alega que él/ella/ellos personalmente sufrió/eron discriminación, acoso, intimidación o acoso ilegal o por una persona que cree que un individuo o cualquier clase específica de individuos ha sido objeto de discriminación, acoso e intimidación o acoso ilegales. La denuncia debe iniciarse a más tardar seis meses a partir de la fecha en que ocurrió la supuesta discriminación, acoso, intimidación o acoso o cuando el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la supuesta discriminación.

Paso 2: Mediación

La Mesa Directiva reconoce que un mediador neutral a menudo puede sugerir un compromiso temprano que sea aceptable para todas las partes en una disputa. Dentro de 3 días a la recepción de la denuncia, el C.O. puede discutir informalmente con el denunciante la posibilidad de utilizar la mediación. Si el denunciante accede a la mediación, el C.O. hará todos los arreglos para este proceso. El C.O. se asegurará de que todas las partes acuerden que el mediador sea parte de la información confidencial relacionada. Si el proceso de mediación no resuelve el problema dentro de los parámetros de la ley, el C.O. procederá con su investigación de la denuncia. El uso de la mediación no se extiende a los plazos del Distrito para investigar y resolver la queja a menos que el denunciante esté de acuerdo por escrito con dicha extensión de tiempo.

Paso 3: Investigación de la Denuncia

El C.O. llevará a cabo una reunión de investigación dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la denuncia o de un intento fallido de mediar en la denuncia. Esta reunión brindará una oportunidad para que el denunciante y/o su representante repitan la denuncia oralmente. Todas las partes también tendrán la oportunidad de presentar evidencia o información relevante a la queja. Las partes en la disputa pueden discutir la queja e interrogarse entre sí o a los testigos de cada una.

La negativa de un denunciante a proporcionar al investigador del Distrito documentos u otra evidencia relacionada con las alegaciones de la denuncia, o su falta o negativa a cooperar en la investigación o su participación en cualquier otra obstrucción de la investigación puede resultar en la desestimación de la denuncia debido a la falta de evidencia para respaldar la denuncia. La negativa del Distrito a brindarle al investigador acceso a los registros y/u otra información relacionada con la acusación en la queja, o su falta o negativa a cooperar en la investigación o su participación en cualquier otra obstrucción de la investigación, puede resultar en un hallazgo, basado en la evidencia recopilada, de que ha ocurrido una violación y puede resultar en la imposición de un remedio a favor del denunciante.

Paso 4: Respuesta

Dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la denuncia, el C.O. deberá preparar y enviar al denunciante un informe escrito de la investigación y decisión del Distrito.

Paso 5: Decisión Final por Escrito

La decisión del Distrito se escribirá en inglés y en el idioma del denunciante siempre que sea factible o según lo exija la ley.

El informe deberá incluir: las determinaciones de hecho basadas en las pruebas reunidas; la(s) conclusión(es) de la ley; la disposición de la queja, incluidas las acciones correctivas, si las hubiere; la razón de ser de la disposición anterior; y notificación del derecho de la queja a apelar la decisión dentro de 15 días ante el Departamento de Educación de California (CDE, por sus siglas en inglés) y los procedimientos a seguir para iniciar dicha apelación. Si un empleado es disciplinado como resultado de la denuncia, este informe simplemente indicará que se tomaron medidas efectivas y que se informó al empleado de las expectativas del Distrito. El informe no dará más información sobre la naturaleza de las medidas disciplinarias.

Appeals to the California Department of Education

Si no está satisfecho con la decisión del Distrito, el denunciante puede apelar por escrito al CDE dentro de 15 días posteriores a la recepción de la decisión del Distrito. Por causa justificada, el Superintendente de Instrucción Pública podrá conceder una prórroga para interponer recursos. El denunciante debe especificar la base para apelar la decisión y si los hechos son incorrectos y/o la ley se ha aplicado incorrectamente, la decisión y debe incluir una copia de la denuncia presentada localmente y la decisión del Distrito.

Tras la notificación por parte del CDE de que un denunciante ha apelado la decisión del Distrito, el Superintendente o su designado deberá enviar los siguientes documentos al CDE:

- a. Una copia de la queja original
- b. Una copia de la decisión
- c. Un resumen de la naturaleza y el alcance de la investigación realizada por el Distrito, si no está cubierta por la decisión
- d. Una copia del expediente de la investigación, incluidos, entre otros, todas las notas, entrevistas y documentos presentados por las partes y recopilados por el investigador.
- e. Un informe de cualquier acción tomada para resolver una queja
- f. Una copia de los procedimientos de queja del Distrito
- g. Otra información relevante solicitada por el CDE

Recursos de Derecho Civil

Un denunciante puede buscar remedios de derecho civil disponibles bajo las leyes estatales y federales de discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento, si corresponde, fuera de los procedimientos de denuncia del Distrito. Los denunciantes pueden buscar ayuda en los centros de mediación o abogados de interés público/privado. Los recursos de derecho civil que puede imponer un tribunal incluyen, entre otros, mandamientos judiciales y órdenes de restricción.

Para las denuncias que alegan discriminación, acoso, intimidación y acoso basado en la ley estatal, el denunciante debe esperar hasta que hayan transcurrido 60 días desde la presentación de una apelación ante el CDE antes de buscar remedios de derecho civil, siempre que el Distrito haya informado de manera adecuada y oportuna al denunciante de su derecho a presentar una denuncia de conformidad con 5 CCR 4622. La moratoria no se aplica a medidas cautelares ni a denuncias de discriminación basadas en la ley federal.

Base para la intervención del Departamento de Educación de California:

El CDE puede intervenir directamente en la denuncia sin esperar la acción del Distrito cuando existe una de las condiciones enumeradas en 5 CCR 4650, incluidos los casos en los que el Distrito no ha tomado medidas dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que se presentó la denuncia. [20 USC 7114(D)(7), 20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; EC 235. 262.3, 33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 64000(a); 5 CCR 4600; 5 CCR 4620-4633]

Las quejas también pueden enviarse a las agencias estatales o federales correspondientes en los siguientes casos:

Lev de Libertades Civiles Estadounidenses 504 – Oficina de Derechos Civiles.

Abuso Infantil – Departamento de Servicios Sociales, División de Servicios de Protección o aplicación de la ley.

Servicios de Discriminación/Nutricional – Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos.

Discriminación de Empleo – Departamento de Igualdad en Empleo y Vivienda, Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo.

Educación General – este distrito escolar.

Salud y Seguridad/Desarrollo Infantil – Departamento de Servicios Sociales.

Registros de Estudiantes – Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares (FPCO, por sus siglas en inglés), Departamento de Educación de EE. UU.

[20 USC 11138; 34 CFR 300.510-511, 300.513; EC 232. 262.3,33031, 33032, 33381, 48985, 56000-56885, 59000-59300, 6400o(a); 5CCR 4620-4632].

Quejas Relacionadas con el Acuerdo de Williams, Materiales Didácticos, Colocación de Maestros e Instalaciones Escolares

Los padres deben usar el Procedimiento Uniforme de Quejas del Distrito con las modificaciones incluidas, para identificar y resolver cualquier deficiencia con respecto a los materiales de instrucción; limpieza de las instalaciones, seguridad, emergencia o condiciones urgentes de las instalaciones que representan una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes; o personal, vacantes de maestros o asignaciones incorrectas. [EC 8235.5, 35186]

Procedimiento de Quejas del Acuerdo de Williams

Se puede obtener un formulario de queja, sin cargo, en la oficina de la escuela, la oficina del distrito o descargarlo del sitio web del distrito en www.pvUSD.net, pero no es necesario usar el formulario para presentar una queja. También puede descargar una copia del formulario de quejas del Departamento de Educación de California de este sitio web, www.cde.ca.gov/re/cp/uc. El Procedimiento Uniforme de Quejas se utilizará para presentar quejas relacionadas con Williams cuando se apliquen las siguientes circunstancias especiales:

1. Los formularios se pueden entregar al director o a la persona designada, quien hará todos los intentos razonables para investigar.
2. Las quejas más allá de la autoridad del sitio se enviarán al Departamento de Recursos Humanos dentro de 10 días.
3. Las denuncias pueden presentarse de forma anónima. Se puede solicitar una respuesta si se identifica al Denunciante y se enviará a la dirección postal de la denuncia.
4. Si se requiere que el distrito proporcione material en un idioma extranjero según los datos del censo del Departamento de Educación de California y si se solicita, la respuesta e informe se escribirán en inglés y en el idioma principal en el que se presentó la queja.
5. El formulario tendrá una casilla para solicitar una respuesta e indicar dónde presentar el formulario.
6. Las quejas válidas deben remediarse dentro de los 30 días posteriores a la recepción.
7. Dentro de los 45 días posteriores a la presentación de una queja, se debe enviar un aviso al Demandante cuando se solicitó una respuesta. Un director también informará al superintendente de la resolución en el mismo plazo.
8. Si no está satisfecho con la resolución, un Demandante puede describir la queja a la junta directiva en una reunión programada regularmente.
9. El distrito informará trimestralmente sobre la cantidad de quejas resueltas y no resueltas y resumirá los datos relacionados con las quejas y resoluciones al superintendente del condado y la mesa directiva local en una sesión pública para que forme parte de los registros públicos. [EC 35186, 48985]

Información/Instalaciones Misceláneas

Plan de Manejo de Material que Contiene Asbesto

El Departamento de Mantenimiento y Operaciones del distrito, tiene disponible a pedido un plan de manejo completo y actualizado para material que contiene asbesto. [40 CFR 763.93]

Veneno de Plomo

El sitio web del distrito tiene información sobre el envenenamiento por plomo, incluidos los riesgos y efectos de la exposición infantil al plomo; pruebas de detección de plomo en sangre para niños inscritos en Medi-Cal; recomendaciones para niños no inscritos en Medi-Cal que tienen un alto riesgo de exposición al plomo y pruebas de detección de plomo en la sangre, según se requiera. El distrito entregará información a los padres de los programas de cuidado infantil o preescolar del distrito. [HSC 105286]

Programa de Manejo de Hábitat

El distrito implementa un Programa de Manejo de Hábitat a través de su Departamento de Operaciones y Mantenimiento. Este programa reduce a los niveles más bajos posibles la dependencia del distrito de pesticidas. En cambio, el distrito intenta resolver el problema con soluciones no

tóxicas y manejar los factores para evitar que se desarrollen situaciones de plagas.

Los padres, tutores y empleados escolares pueden encontrar más información sobre el Programa de Manejo de Hábitat del distrito en el sitio web del distrito (www.pvUSD.net) bajo el Departamento de Medio Ambiente, Salud y Seguridad. Comuníquese con Servicios Comerciales al (831) 786-2140 si tiene alguna pregunta sobre el programa del distrito o el uso de pesticidas.

Para obtener información adicional sobre los Programas de Manejo Integrado de Plagas (IPM) en las Escuelas o la Ley de Escuelas Saludables de 2000, visite el sitio web del Departamento de Regulación de Pesticidas en www.cdpr.ca.gov y haga clic en el Programa School IPM. [EC 17612, 48980.3]

Uso de Pesticidas

El Distrito está proporcionando a los padres el nombre de todos los productos pesticidas que se espera aplicar en las instalaciones escolares este año escolar (consulte la lista en la página siguiente). Solo se pueden usar pesticidas totalmente certificados en los terrenos escolares. La identificación incluye el nombre y los ingredientes activos. El Plan de Manejo Integrado de Plagas (IPM, por sus siglas en inglés) de la escuela se actualiza el 30 de junio de cada año. El IMP, los nombres de pesticidas e ingredientes activos y fechas de aplicación se publican en el sitio web de la escuela y/o el distrito.

Los padres y tutores pueden registrarse en la escuela o el distrito si desean recibir notificación de aplicaciones de pesticidas en una escuela o instalación en particular. El aviso de una aplicación y aviso por escrito del uso de pesticidas no incluidos en la lista se darán con 72 horas de anticipación. Durante emergencias, el objetivo será un aviso de 72 horas. Cada área de la escuela donde se usen pesticidas se identificará con una advertencia publicada 24 horas antes y 72 horas después de su uso. Hay más información disponible en el Departamento de Regulación de Pesticidas de California, P.O. Box 4015, Sacramento, CA 95812-4015, www.cdpr.ca.gov. [EC 17610.1, 17612, 48980; FAC 13184]

NOMBRE QUÍMICO Y NÚMERO EPA	INGREDIENTE ACTIVO
Evitar Seco	Fluido
73 Desinfectante Epa 1677-246	Ácido Cítrico
Advion – Gel Carnada para Hormigas Epa Number 352-746	Indoxacarb
Advion – Gel Carnada para Cucarachas Epa 352-652	Indoxacarb
Polvo Alpine EPA 499-527	Dinotefurano
Alpine Wsg Epa 499-561	Dinotefurano
Bio Gel No Epa Number	Suspensión Bacteriana
Cloropirina	Tricloronitrometano
Carnada para Cucarachas	Abamectina
Conrac All Weather Blox	Bromadiolona
Conrac -Carnada para Rodentes Epa 12455-79	Bromadiolona
Polvo Delta	Deltametrina
Polvo Delta Epa 432-772	Deltametrina
Draagnet Sfr Epa 279-3062	Permetrina

Esentria G No Epa Number	Aceite de Eugenol/Tomillo
Esentria Ic 3 No Epa Number	Rosmero/Menta
Atrapa Topos Epa 36029-24	Difacinona
Max Force – Estación de Carnada para Hormigas Epa 432-1256	Fipronil
Estaciones de carnadas para hormigas Max Force Fipronil	Fipronil
Gel de Caranada Max Force	Hidrametilnon
Carnada para Cucarachas Max Force FC	Fipronil
Carnada Granular Max Force	Hidrametilnon
Max Force -Estación de Carnada pra Cucarachas Epa 432-1251	Hidrametilnon
Madre Tierra G Epa 499-515	Ácido Bórico
Niban-Fg Epa 64405-2	Ácido Ortobórico
Nyguard Epa 1021-1603	Piridina
Desinfectante Oasis 146 Multi Quat Epa 1677-198	Alquino
Onslaught	Acetato de Benceno
Carnada en Gel para Hormigas Optigard	Tiametoxam
Limpiador Multisuperficie con Peróxido Ep 1677-238	Ácido Sulfónico de Dodecilbenceno
Precor	Metopreno
Precor 2625	Etofenprox, Tetrameth,Etofenprox, Tetrameth, Pyrethrins, Piperrony, Butoxide
Princep	Simazina
PT 565 Plus XLO	Piretrinas, Butóxido de Piperonilo
Qc 77 Bio-Enzymatic Odor Eliminator No Epa Number	
Suspend SC	Deltametrina
Suspend Sc Epa 432-736	Deltametrina
Talstar Pro Epa 279-3206	Bifentrina

Tempo	B-Ciflutrina, Cycano, Metil-
Tempo Ultra WP	Ciflutrina
Tempo Ultra Wp Epa 432-1304	Ciflutrina
Terad3 Blox	Colecalciferol
Termidor SC	Fipronil
Termidor Epa 7969-210	Fipronil
Turflón	Triclopir, éster de butoxietilo
Ultracidio EPA 499-404	Piriproxifeno/Piretrinas
Vikane	Fluoruro de Sulfurilo
Óxido Vital EPA 82972-1	Dioxido de Cloro
Congelación de Avispas EPA 499-362	Aletrina/Fenotrina
Carnada de Ardilla Terrestre Wilco	Difacinona

Hay Más Información Disponible

Más información sobre las escuelas, programas, políticas y procedimientos de nuestro distrito está disponible para cualquier persona interesada que la solicite en la oficina de nuestro distrito. (831) 786-2100. [FRPA, 34 CFR 99.7(b)]